



**2021/0293(COD)**

28.4.2022

# OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Industria, Investigación y Energía

sobre la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el programa de política «Itinerario hacia la Década Digital» para 2030

(COM(2021)0574 – C9-0359/2021 – 2021/0293(COD))

Ponente de opinión: Dragoş Pîslaru

PA\_Legam

## BREVE JUSTIFICACIÓN

La cuarta revolución industrial, la digitalización y la inteligencia artificial (IA) están dando lugar a cambios fundamentales y estructurales en el mercado laboral, el lugar de trabajo, los modelos de trabajo y el perfil laboral de los trabajadores, así como en el comportamiento del consumidor y la manera en que las personas viven en general. Cabe esperar que estos cambios beneficien a los ciudadanos y a la sociedad al mejorar la calidad de vida y crear nuevas oportunidades de empleo y modelos de negocio más sostenibles, al tiempo que plantean una serie de riesgos y retos que requerirán una evaluación y adaptación constantes y dinámicas de los marcos legislativos pertinentes de conformidad con las normas y principios de la Unión. Entre estas normas figuran el Pilar Europeo de Derechos Sociales, la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE y la Carta Social Europea, así como el Grupo de expertos de alto nivel sobre las Directrices éticas de la IA para una IA fiable.

La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la necesidad de que nuestra economía y nuestra sociedad se transformen hacia un mundo más digitalizado y ha demostrado nuestra capacidad de reacción y adaptación rápida cuando es necesario. El «Itinerario hacia la Década Digital» garantizaría que la Unión Europea realice una transformación digital que sea beneficiosa y no deje a nadie atrás. A este respecto, el «Itinerario hacia la Década Digital» debe permitir el acceso al crecimiento social y personal y oportunidades para todos, así como incluir aspectos sociales, medioambientales, educativos y laborales para no dejar a nadie atrás e impedir la división digital en nuestra sociedad.

El ponente también destaca la necesidad de utilizar la transformación digital para reducir la brecha de género en la sociedad y en el mercado laboral, crear nuevas oportunidades para los jóvenes europeos y mejorar la accesibilidad a las capacidades digitales y ecológicas y el acceso a la tecnología y a la internet de alta velocidad a los grupos desfavorecidos y vulnerables, los habitantes de las zonas rurales y remotas y las personas mayores.

Por otra parte, es necesario que el «Itinerario hacia la Década Digital» impulse a la Unión Europea y a los Estados miembros hacia la igualdad de oportunidades para que nuestros ciudadanos adquieran y mejoren sus competencias y capacidades con el fin de adaptarse a las necesidades del mercado laboral.

El ponente opina que el programa de política para 2030 para la transformación digital de la Unión debe mejorar las condiciones de los ciudadanos de la Unión mediante una transición justa hacia una economía ecológica y sostenible.

## ENMIENDAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Industria, Investigación y Energía, competente para el fondo, que tome en consideración las siguientes enmiendas:

### Enmienda 1

#### Propuesta de Decisión

#### Considerando 1

### Texto de la Comisión

(1) En su Comunicación «Brújula Digital 2030: el enfoque de Europa para el Decenio Digital», de 9 de marzo de 2021<sup>31</sup> («Comunicación sobre la Brújula Digital»), la Comisión expuso su visión para 2030, consistente en capacitar a los ciudadanos y las empresas a través de la transición digital. La vía de la Unión para la transformación digital de la economía y la sociedad debe abarcar la soberanía digital, la inclusión, la igualdad, la sostenibilidad, la resiliencia, la seguridad, la mejora de la calidad de vida y el respeto de los derechos y aspiraciones de los ciudadanos, y **debe contribuir** a una economía y una sociedad dinámicas, eficientes en el uso de los recursos y justas en la Unión.

---

<sup>31</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Brújula Digital 2030: el enfoque de Europa para el Decenio Digital», COM/2021/118 final/2.

### Enmienda 2

#### Propuesta de Decisión Considerando 1 bis (nuevo)

### Texto de la Comisión

### Enmienda

(1) En su Comunicación «Brújula Digital 2030: el enfoque de Europa para el Decenio Digital», de 9 de marzo de 2021<sup>31</sup> («Comunicación sobre la Brújula Digital»), la Comisión expuso su visión para 2030, consistente en capacitar a los ciudadanos y las empresas a través de la transición digital. La vía de la Unión para la transformación digital de la economía y la sociedad debe abarcar la soberanía digital, **un liderazgo a escala mundial, la accesibilidad, la asequibilidad**, la inclusión, la igualdad, la sostenibilidad, la resiliencia, la seguridad, la mejora de la calidad de vida, **la existencia de servicios** y el respeto de los derechos y aspiraciones de los ciudadanos. **Debe crear empleo de calidad, reforzar los derechos de los trabajadores, la seguridad en el empleo y el desarrollo de capacidades, contribuyendo al mismo tiempo a la competitividad** y a una economía y una sociedad dinámicas, eficientes en el uso de los recursos, **inclusivas** y justas en la Unión, **contribuyendo así a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales en la era digital y a convertir a Europa en el polo empresarial del mundo.**

---

<sup>31</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Brújula Digital 2030: el enfoque de Europa para el Decenio Digital», COM/2021/118 final/2.

### Enmienda

**(1 bis) La Directiva (UE) 2019/882 del**

*Parlamento Europeo y del Consejo<sup>1 bis</sup>,  
debe tenerse en cuenta.*

---

*<sup>1 bis</sup> Directiva (UE) 2019/882 del  
Parlamento Europeo y del Consejo, de 17  
de abril de 2019, sobre los requisitos de  
accesibilidad de los productos y servicios  
(DO L 151 de 7.6.2019, p. 70).*

### **Enmienda 3**

#### **Propuesta de Decisión Considerando 3**

##### *Texto de la Comisión*

(3) Como se expone en la Comunicación de la Comisión «Actualización del nuevo modelo de industria de 2020»<sup>32</sup>, es necesario que la Unión Europea detecte los sistemas de tecnologías críticas y sectores estratégicos, aborde las deficiencias estratégicas y las dependencias de alto riesgo que podrían dar lugar a una escasez de suministro o a riesgos de ciberseguridad, y fomente la transición digital. Esto pone de manifiesto la importancia de que los Estados miembros unan fuerzas y apoyen los esfuerzos de la industria para hacer frente a estas dependencias y desarrollar las necesidades de capacidad estratégica. También responde al análisis del Informe sobre prospectiva estratégica de 2021<sup>33</sup>. En el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la preparación de planes nacionales de recuperación y resiliencia, la Comisión animó a los Estados miembros a coordinar sus esfuerzos a favor de proyectos plurinacionales en el ámbito digital. Esta experiencia puso de manifiesto la necesidad de que la Comisión apoye los esfuerzos de coordinación de los Estados miembros y de que la Unión disponga de mecanismos de ejecución que faciliten las inversiones conjuntas, a fin de que los proyectos plurinacionales puedan

##### *Enmienda*

(3) Como se expone en la Comunicación de la Comisión «Actualización del nuevo modelo de industria de 2020»<sup>32</sup>, es necesario que la Unión Europea detecte los sistemas de tecnologías críticas y sectores estratégicos, aborde las deficiencias estratégicas y las dependencias de alto riesgo que podrían dar lugar a una escasez de suministro o a riesgos de ciberseguridad, y fomente la transición digital. Esto pone de manifiesto la importancia de que los Estados miembros unan fuerzas y apoyen los esfuerzos de la industria para hacer frente a estas dependencias y desarrollar las necesidades de capacidad estratégica. También responde al análisis del Informe sobre prospectiva estratégica de 2021<sup>33</sup>. En el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la preparación de planes nacionales de recuperación y resiliencia, la Comisión animó a los Estados miembros a coordinar sus esfuerzos a favor de proyectos plurinacionales en el ámbito digital. Esta experiencia puso de manifiesto la necesidad de que la Comisión apoye los esfuerzos de coordinación de los Estados miembros y de que la Unión disponga de mecanismos de ejecución que faciliten las inversiones conjuntas, a fin de que los proyectos plurinacionales puedan

materializarse. Combinadamente con otras iniciativas de la Comisión, como el Observatorio de Tecnologías Críticas<sup>34</sup>, debe establecerse una estructura de gobernanza que aplique la Comunicación sobre la Brújula Digital y que ayude a detectar las dependencias digitales estratégicas de la Unión, tanto las actuales como las que pueden surgir en el futuro, y contribuya a reforzar *su soberanía* digital.

materializarse. Combinadamente con otras iniciativas de la Comisión, como el Observatorio de Tecnologías Críticas<sup>34</sup>, debe establecerse una estructura de gobernanza que aplique la Comunicación sobre la Brújula Digital y que ayude a detectar las dependencias digitales estratégicas de la Unión, tanto las actuales como las que pueden surgir en el futuro, y contribuya a reforzar *el desarrollo digital de las empresas europeas, en particular las pequeñas y medianas empresas, dotando asimismo a los trabajadores europeos con las herramientas y conocimientos digitales más avanzados.*

---

<sup>32</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, «Actualización del nuevo modelo de industria de 2020: Creación de un mercado único más sólido para la recuperación de Europa», COM (2021) 350 final de 5.5.2021.

<sup>33</sup> «Informe sobre prospectiva estratégica de 2021 – La capacidad y libertad de actuación de la UE», COM(2021) 750 final de 8.9.2021.

<sup>34</sup> Plan de acción sobre las sinergias entre las industrias civil, de la defensa y espacial, COM(2021) 70 final de 22.2.2021, Acción 4.

---

<sup>32</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, «Actualización del nuevo modelo de industria de 2020: Creación de un mercado único más sólido para la recuperación de Europa», COM (2021) 350 final de 5.5.2021.

<sup>33</sup> «Informe sobre prospectiva estratégica de 2021 – La capacidad y libertad de actuación de la UE», COM(2021) 750 final de 8.9.2021.

<sup>34</sup> Plan de acción sobre las sinergias entre las industrias civil, de la defensa y espacial, COM(2021) 70 final de 22.2.2021, Acción 4.

## Enmienda 4

### Propuesta de Decisión Considerando 4

#### *Texto de la Comisión*

(4) La Comunicación de la Comisión sobre el Pacto Verde Europeo<sup>35</sup> hizo hincapié en que Europa debe aprovechar el potencial de la transformación digital, que es un factor clave para alcanzar los objetivos del Pacto Verde. La Unión debe promover e invertir en la transformación

#### *Enmienda*

(4) La Comunicación de la Comisión sobre el Pacto Verde Europeo<sup>35</sup> hizo hincapié en que Europa debe aprovechar el potencial de la transformación digital, que es un factor clave para alcanzar los objetivos del Pacto Verde. La Unión debe promover e invertir en la transformación

digital necesaria, ya que las tecnologías digitales son un factor clave para alcanzar los objetivos de sostenibilidad del Pacto Verde en muchos sectores distintos. Las tecnologías digitales, como la inteligencia artificial, la 5G, la computación en la nube y en el borde y el internet de las cosas pueden acelerar y maximizar el impacto de las políticas ***para hacer frente al cambio climático*** y proteger el medio ambiente. La digitalización brinda además nuevas oportunidades para el seguimiento a distancia de la contaminación del aire y del agua, o para el seguimiento y la optimización ***del modo de utilización de*** la energía y los recursos naturales. Europa necesita un sector digital que sitúe la sostenibilidad en el centro y garantice que las infraestructuras y tecnologías digitales son, de forma demostrable, más sostenibles y eficientes desde el punto de vista energético y de los recursos, y que contribuyen a una economía y una sociedad sostenibles, circulares y climáticamente neutras en consonancia con el Pacto Verde Europeo.

digital necesaria, ya que las tecnologías digitales son un factor clave para alcanzar los objetivos de sostenibilidad del Pacto Verde en muchos sectores distintos, ***así como para velar por que estas políticas beneficien a las generaciones presentes y futuras***. Las tecnologías digitales, como la inteligencia artificial, la 5G, la computación en la nube y en el borde y el internet de las cosas pueden acelerar y maximizar el impacto de las políticas ***relacionadas con los objetivos del Pacto Verde Europeo*** y proteger el medio ambiente. La digitalización brinda además nuevas oportunidades para el ***transporte sostenible, la agricultura inteligente y las redes inteligentes, el*** seguimiento a distancia de la contaminación del aire y del agua, o para el seguimiento y la optimización ***de cómo podrían utilizarse*** la energía y los recursos naturales, ***también en lo que se refiere a la prevención de la pobreza energética y la garantía de la eficiencia y asequibilidad de la energía***. Europa necesita un sector digital que sitúe la sostenibilidad, ***la competitividad, la inclusión y la equidad*** en el centro y garantice que las infraestructuras y tecnologías digitales son, de forma demostrable, más sostenibles y eficientes desde el punto de vista energético y de los recursos, y que contribuyen a una economía y una sociedad sostenibles, ***justas***, circulares y climáticamente neutras en consonancia con el Pacto Verde Europeo.

---

<sup>35</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, «El Pacto Verde Europeo», COM/2019/640 final de 11.12.2019.

---

<sup>35</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, «El Pacto Verde Europeo», COM/2019/640 final de 11.12.2019.

## Enmienda 5

### Propuesta de Decisión Considerando 5

(5) Las medidas previstas en la Comunicación sobre la Brújula Digital deben aplicarse para intensificar las acciones definidas en la estrategia para configurar el futuro digital de Europa y basarse en los instrumentos de la Unión existentes [como los programas de cohesión, el instrumento de apoyo técnico, el Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>36</sup>, el Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>37</sup> y el Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>38</sup>], así como en los fondos asignados a la transición digital del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>39</sup>. Por consiguiente, mediante la presente Decisión, debe establecerse el programa de política «Itinerario hacia la Década Digital» con el fin de lograr, acelerar y configurar una transición digital exitosa de la economía y la sociedad de la Unión.

---

<sup>36</sup> Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Europa Digital y por el que se deroga la Decisión (UE) 2015/2240 (DO L 166 de 11.5.2021, p. 1).

<sup>37</sup> Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).

<sup>38</sup> Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24

(5) Las medidas previstas en la Comunicación sobre la Brújula Digital deben aplicarse para intensificar las acciones definidas en la estrategia para configurar el futuro digital de Europa y basarse en los instrumentos de la Unión existentes [como los programas de cohesión, el instrumento de apoyo técnico, el Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>36</sup>, el Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>37</sup> y el Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>38</sup>], así como en los fondos asignados a la transición digital del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>39</sup> ***aprovechando, en su caso, las sinergias entre los fondos nacionales y de la Unión.*** Por consiguiente, mediante la presente Decisión, debe establecerse el programa de política «Itinerario hacia la Década Digital» con el fin de lograr, acelerar y configurar una transición digital exitosa de la economía y la sociedad de la Unión, ***sin dejar a nadie atrás.***

---

<sup>36</sup> Reglamento (UE) 2021/694 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2021, por el que se establece el Programa Europa Digital y por el que se deroga la Decisión (UE) 2015/2240 (DO L 166 de 11.5.2021, p. 1).

<sup>37</sup> Reglamento (UE) 2021/695 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO L 170 de 12.5.2021, p. 1).

<sup>38</sup> Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24

de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 30).

<sup>39</sup> Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17).

de marzo de 2021, por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 30).

<sup>39</sup> Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17).

## Enmienda 6

### Propuesta de Decisión Considerando 6

#### *Texto de la Comisión*

(6) Para seguir la trayectoria de la Unión en cuanto al ritmo de la transformación digital, deben establecerse metas digitales. Estas metas deben vincularse a ámbitos concretos en los que debe avanzarse colectivamente en el seno de la Unión. Las metas siguen los cuatro puntos cardinales definidos en la Comunicación sobre la Brújula Digital como ámbitos esenciales para la transformación digital de la Unión: capacidades digitales, infraestructuras digitales, digitalización de las empresas y de los servicios públicos.

#### *Enmienda*

(6) Para seguir la trayectoria de la Unión en cuanto al ritmo de la transformación digital, deben establecerse metas digitales, ***teniendo en cuenta las situaciones específicas y las diferencias en cuanto a capacidades de cada uno de los Estados miembros***. Estas metas deben vincularse a ámbitos concretos en los que debe avanzarse colectivamente en el seno de la Unión. Las metas siguen los cuatro puntos cardinales definidos en la Comunicación sobre la Brújula Digital como ámbitos esenciales para la transformación digital de la Unión: ***educación*** y capacidades digitales, infraestructuras digitales, digitalización de las empresas y de los servicios públicos. ***Ahora bien, para alcanzar estos objetivos es necesario adoptar un enfoque transversal que contemple todos los aspectos de la dimensión social, a fin de garantizar que el ser humano se sitúe en el centro de los procesos de transformación digital.***

## Enmienda 7

### Propuesta de Decisión Considerando 6 bis (nuevo)

***(6 bis) La competencia mundial y el patrimonio de valores de los ciudadanos europeos requiere que estos retos se afronten a varios niveles, contemplando todos los aspectos de la dimensión social de la digitalización junto con los económicos. La Unión tiene el derecho y el deber político, moral y cultural de proponer una vía ética y antropocéntrica para los procesos de digitalización, situando al ser humano como fuerza motriz de la innovación y al mismo tiempo beneficiario de la misma.***

## Enmienda 8

### Propuesta de Decisión Considerando 7

(7) Las capacidades digitales, básicas y avanzadas, son esenciales para reforzar la resiliencia colectiva de la sociedad de la Unión. Los ciudadanos capacitados y capaces digitalmente podrán aprovechar las oportunidades de la Década Digital. Además, la formación y la educación digitales ***deben apoyar a unos trabajadores que puedan adquirir competencias digitales especializadas*** para ocupar puestos de trabajo de calidad y ejercer unas carreras profesionales gratificantes en un número mucho mayor que el actual, con convergencia entre hombres y mujeres. Además, un factor esencial para aprovechar los beneficios de la digitalización, para los nuevos avances tecnológicos y para el liderazgo digital de Europa es una infraestructura digital sostenible para la conectividad, la microelectrónica y la capacidad de procesar grandes cantidades de datos. ***Es necesaria*** una conectividad excelente y segura para todos y en toda Europa, incluidas las zonas rurales y remotas<sup>40</sup>. Las

(7) Las capacidades digitales, básicas y avanzadas, ***para todos, prestando especial atención en los grupos vulnerable,*** son esenciales para reforzar la resiliencia colectiva de la sociedad, la ***economía y la sostenibilidad del medio ambiente, cerrar la brecha digital, garantizar*** la ***competitividad*** de la Unión a escala ***mundial y reducir sus dependencias tecnológicas.*** Los ciudadanos, de ***cualquier edad,*** capacitados y capaces digitalmente podrán aprovechar las oportunidades de la Década Digital, ***conseguir empleos de calidad, adquirir*** conocimientos y gozar de un acceso mejor a sus derechos sociales y laborales, ***tanto el línea como fuera de ella.*** Además, la formación y la educación digitales, ***a través de la formación profesional y profesional, el reciclaje profesional,*** la mejora de las capacidades y el aprendizaje permanente, ***deben proporcionar a los trabajadores las capacidades necesarias en materia de lectura, escritura, cálculo y ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas.***

necesidades sociales en cuanto a ancho de banda de carga y descarga aumentan constantemente. De aquí a 2030, las redes con velocidades de gigabit deben estar disponibles en condiciones accesibles para todos aquellos que necesiten o deseen dicha capacidad. Además, se prevé que en el futuro la demanda de microprocesadores, que ya está en la base de la mayoría de las cadenas de valor estratégicas clave, sea aún mayor, en particular en el caso de los más innovadores. También se prevé que tanto el nodo de proximidad de alta seguridad y neutro desde el punto de vista climático que garantice el acceso a los servicios de datos con baja latencia dondequiera que se encuentren las empresas como la capacidad cuántica sean factores esenciales.

***Debe prestarse especial atención a la inclusión de los grupos desfavorecidos, como los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de edad avanzada y las personas que viven en zonas rurales y remotas, para ocupar puesto de trabajo de calidad y ejercer unas carreras profesionales gratificantes en un número mucho mayor que el actual, y disfrutar de la igualdad de acceso a la educación digital o al teletrabajo, como ha puesto de relieve la pandemia de COVID-19, con convergencia entre hombres y mujeres, con una perspectiva de género decidida para velar por la participación en igualdad de condiciones de las mujeres en la transición digital. Debe hacerse especial hincapié en la promoción de estudios interdisciplinarios relacionados con la digitalización y las TIC y en la adaptación de las competencias digitales al empleo en el mercado laboral y el nuevo entorno digital.***

Además, un factor esencial para aprovechar los beneficios de la digitalización, para los nuevos avances tecnológicos y para el liderazgo digital de Europa es una infraestructura digital sostenible para la conectividad, la microelectrónica y la capacidad de procesar grandes cantidades de datos. ***Son necesarias*** una conectividad excelente segura, ***una internet asequible y el acceso a las herramientas digitales*** para todos y en toda Europa, incluidas las zonas rurales y remotas<sup>40</sup> ***para lograr una Unión inclusiva en la que ningún grupo se vea desfavorecido.*** Las necesidades sociales en cuanto a ancho de banda de carga y descarga aumentan constantemente. De aquí a 2030, las redes con velocidad de gigabit deben estar disponibles en condiciones accesibles para todos aquellos que necesiten o deseen disponer de dicha capacidad. Además, se prevé que en el futuro la demanda de microprocesadores, que ya está en la base de la mayoría de las

cadenas de valor estratégicas clave, sea aún mayor, en particular en el caso de los más innovadores. También se prevé que tanto el nodo de proximidad de alta seguridad y neutro desde el punto de vista climático que garantice el acceso a los servicios de datos con baja latencia dondequiera que se encuentren las empresas como la capacidad cuántica sean factores esenciales.

---

<sup>40</sup> Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE. COM(2021) 345 final.

---

<sup>40</sup> Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE. COM(2021) 345 final.

## Enmienda 9

### Propuesta de Decisión Considerando 7 bis (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(7 bis) Los problemas de salud mental relacionados con el trabajo y la educación a distancia han aumentado drásticamente en la Unión en los últimos tiempos, en particular entre los jóvenes. Los nuevos métodos y entornos de trabajo, que requieren el uso de herramientas digitales, han desdibujado la delimitación entre los espacios privado y laboral, han aumentado la presión sobre los trabajadores de la Unión para que estén permanentemente conectados a entornos virtuales, práctica que ha demostrado ser perjudicial para la salud mental y el bienestar en ausencia de medidas preventivas y cautelares. Es necesario fomentar elementos sólidos de prevención, apoyo psicológico, recuperación y seguimiento de la salud mental para garantizar que los trabajadores puedan beneficiarse de la nueva configuración digital de los puestos de trabajo, prestando especial atención a promover su derecho a desconectarse sin miedo a consecuencias negativas y lograr el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada en la era digital.***

## Enmienda 10

### Propuesta de Decisión Considerando 8

#### *Texto de la Comisión*

(8) Más allá de los factores esenciales, todas las tecnologías mencionadas formarán el núcleo de nuevos productos, nuevos procesos de fabricación y nuevos modelos de negocio basados en un intercambio justo de datos en el marco de la economía de datos. La transformación de las empresas dependerá de su capacidad para adoptar rápidamente y de forma generalizada nuevas tecnologías digitales, en particular los ecosistemas industriales y de servicios que actualmente se están quedando atrás.

#### *Enmienda*

(8) Más allá de los factores esenciales, todas las tecnologías mencionadas formarán el núcleo de nuevos productos, nuevos procesos de fabricación y nuevos modelos de negocio basados en un intercambio justo de datos en el marco de la economía de datos. ***El éxito de la transformación de las empresas dependerá de su capacidad para adoptar rápidamente y de forma generalizada nuevas tecnologías digitales, en particular los ecosistemas industriales y de servicios que actualmente se están quedando atrás, y de preparar hábilmente a sus trabajadores para la nueva realidad.***

## Enmienda 11

### Propuesta de Decisión Considerando 8 ter (nuevo)

#### *Texto de la Comisión*

#### *Enmienda*

***(8 ter) La digitalización puede ofrecer a los trabajadores una mayor flexibilidad e independencia, pero también puede producir «estrés tecnológico» debido a la sobrecarga cognitiva y a la angustia mental y emocional provocada por el trabajo intensivo con herramientas de TI. La digitalización ha empeorado la situación de los trabajadores con bajas cualificaciones, que no pueden mantenerse al tanto de las nuevas tecnologías ni acceder a ellas, y que corren el riesgo de quedar rezagados o de tener que trabajar a la velocidad de las máquinas por las interacciones entre máquinas y personas. Si se facilita un***

*umbral de protección, la digitalización puede aportar aspectos positivos, ya que, implantada correctamente, puede facilitar el acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad física, neurodiversidad, problemas de salud mental y responsabilidades de cuidados.*

## **Enmienda 12**

### **Propuesta de Decisión Considerando 8 quater (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(8 quater) El teletrabajo ha aportado aspectos positivos, como mejores oportunidades laborales para las mujeres, una mayor flexibilidad y autonomía y, en algunos casos, un mejor equilibrio entre vida profesional y vida privada. Sin embargo, ello no compensa la percepción negativa de sus efectos, como la conexión permanente y el estrés tecnológico, que da lugar a un aumento de las horas de trabajo no remuneradas, y que también tiene efectos negativos para la salud, ya que vulnera el derecho a la desconexión y al equilibrio entre vida profesional y vida privada, difumina las líneas entre estos dos aspectos, aumenta la jornada de trabajo, incluido el trabajo en el tiempo libre y aumenta la adicción a las pantallas, teniendo en cuenta, además, que los hogares carecen de equipos de oficina ergonómicos, que hay una mayor vigilancia de los trabajadores por parte de sistemas de IA y que no hay interacción social.*

## **Enmienda 13**

### **Propuesta de Decisión Considerando 8 quinquies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(8 quinquies) El trabajo digital y el teletrabajo pueden suscitar problemas de privacidad en relación con los derechos de los trabajadores, ya que pueden crear presiones para que los empleados permanezcan más tiempo delante de las pantallas, por lo que dichas herramientas no deben utilizarse para controlar el rendimiento de los trabajadores; el incremento de los trabajadores de pequeños encargos tiende a incentivar nuevas formas de empleo, como los contratos de cero horas o el trabajo por cuenta propia, lo que ocasiona falta de protección e inestabilidad de los trabajadores, y aumenta los riesgos psicosociales, la precariedad de la renta, la inseguridad y los trastornos musculoesqueléticos.*

#### **Enmienda 14**

#### **Propuesta de Decisión Considerando 8 sexies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(8 sexies) La racionalización y simplificación del marco de la Unión para atraer a profesionales internacionales de talento en el sector tecnológico aporta un claro valor añadido, que habilitaría el flujo de profesionales y la movilidad de aquellos que vienen a la Unión a trabajar, y de aquellos que desean tener movilidad dentro de la Unión. En este sentido, se debe animar a los Estados miembros a que promuevan regímenes de la Unión en las mismas condiciones que los regímenes nacionales, como la Directiva revisada sobre la tarjeta azul de la UE, que reconoce las capacidades de nacionales de terceros países en el sector tecnológico como alternativa a las cualificaciones, superando de este modo uno de los principales obstáculos para atraer a profesionales internacionales de talento al sector tecnológico. Asimismo, se necesitan*

*nuevas herramientas y legislación innovadoras para ayudar a poner en contacto a los empleadores con posibles trabajadores de las TIC, abordar las carencias del mercado laboral y facilitar el reconocimiento de cualificaciones y capacidades internacionales.*

## **Enmienda 15**

### **Propuesta de Decisión Considerando 8 septies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(8 septies) El desarrollo de planes de estudios eficaces para la educación digital requiere voluntad política, recursos suficientes e investigación científica; la Comisión y a los Estados miembros que prioricen el desarrollo de métodos de enseñanza y planes de estudios innovadores en el ámbito de las CTIM y la programación, y en particular que refuercen el nivel de las matemáticas y el análisis estadístico y econométrico con el fin de comprender la naturaleza probabilística de los algoritmos de IA; debe facilitarse el acceso de las mujeres a la educación y la formación en las CTIM, ya que este desarrollo de capacidades es necesario tanto en la educación de adultos como en la educación primaria o secundaria; la educación digital también debe sensibilizar sobre los elementos basados en aprendizaje automático de la vida cotidiana, incluidos los motores de recomendación, la publicidad dirigida, los algoritmos de las redes sociales y las ultrafalsificaciones.*

## **Enmienda 16**

### **Propuesta de Decisión Considerando 8 octies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**(8 octies)** *Las brechas digitales existentes solo se pueden reducir con medidas dirigidas e inclusivas tanto para mujeres como para personas mayores y son necesarias, por tanto, inversiones sustanciales en medidas educativas y de mejora de capacidades y reciclaje profesional específicas con el fin de reducir dichas brechas digitales; debe abordarse la falta de medidas específicas y sistemáticas en la formación profesional para adultos.*

## **Enmienda 17**

**Propuesta de Decisión  
Considerando 8 nonies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**(8 nonies)** *Todos los centros educativos deben tener acceso a la banda ancha y contar con una sólida infraestructura de aprendizaje digital; los profesores deben tener acceso a las capacidades y las herramientas de IA necesarias para proporcionar un entorno de aprendizaje digital; deben solicitarse inversiones en iniciativas de capacidades de codificación para jóvenes para fomentar capacidades y cualificaciones de alto nivel en el ámbito de la IA, incluidas academias de codificación, programas de escuelas de verano y becas específicas para la IA; deben seguir expandiéndose las prácticas «Oportunidad Digital» de la Unión a la formación profesional.*

## **Enmienda 18**

**Propuesta de Decisión  
Considerando 8 decies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**(8 decies)** La Comisión debe cumplir su objetivo de contar con veinte millones de especialistas en TIC empleados en la Unión para reducir la enorme brecha de género en este sector. **Con el fin de retener los mejores profesionales de talento en el ámbito de las TIC y de prevenir la fuga de cerebros, la Unión necesita hacer posibles salarios competitivos, mejores condiciones de trabajo, la cooperación transfronteriza y una infraestructura de innovación competitiva.**

## Enmienda 19

### Propuesta de Decisión Considerando 9

#### *Texto de la Comisión*

(9) La vida democrática y los servicios públicos también dependerán de manera decisiva de las tecnologías digitales y, por tanto, deben ser plenamente accesibles para todos, **a modo** de entorno digital de máxima calidad que ofrezca servicios y herramientas fáciles de utilizar, eficientes y personalizados con altos niveles de seguridad y privacidad.

#### *Enmienda*

(9) La vida democrática y los servicios públicos también dependerán de manera decisiva de las tecnologías digitales y, por tanto, **junto con la formación en competencias digitales**, deben ser plenamente accesibles para todos, **en particular los grupos en situación vulnerable, incluidas las personas con discapacidad, las personas procedentes de entornos y zonas desfavorecidos, así como las personas de edad avanzada. Estos servicios deben conformarse como un** entorno digital de máxima calidad que ofrezca servicios y herramientas fáciles de utilizar, eficientes y personalizados con altos niveles de seguridad y privacidad. **Todos los servicios públicos deben estar disponibles tanto en línea como fuera de ella.**

## Enmienda 20

### Propuesta de Decisión Considerando 11

#### *Texto de la Comisión*

(11) El avance armonioso, inclusivo y constante hacia la transformación digital y

#### *Enmienda*

(11) El avance armonioso, inclusivo y constante hacia la transformación digital y

la consecución de las metas digitales de la Unión exige una forma de gobernanza global, robusta, fiable, flexible y transparente, basada en una estrecha cooperación y coordinación entre las instituciones, organismos y agencias de la Unión y los Estados miembros. Un mecanismo adecuado debe garantizar la coordinación de la convergencia y la coherencia y eficacia de las políticas y medidas a escala nacional y de la Unión. Por tanto, es necesario establecer disposiciones sobre un mecanismo de seguimiento y cooperación que aplique la Comunicación sobre la Brújula Digital.

la consecución de las metas digitales de la Unión exige una forma de gobernanza global, robusta, fiable, **inclusiva**, flexible y transparente, basada en una estrecha cooperación y coordinación entre las instituciones, organismos y agencias de la Unión, los Estados miembros **y una amplia gama de partes interesadas e interlocutores sociales**. Un mecanismo adecuado debe garantizar la coordinación de la convergencia y la coherencia y eficacia de las políticas y medidas a escala nacional y de la Unión. Por tanto, es necesario establecer disposiciones sobre un mecanismo de seguimiento y cooperación que aplique la Comunicación sobre la Brújula Digital.

## Enmienda 21

### Propuesta de Decisión Considerando 13

#### *Texto de la Comisión*

(13) El Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI)<sup>41</sup> debe formar parte del informe sobre el estado de la Década Digital y utilizarse para llevar a cabo un seguimiento de los avances hacia las metas digitales. Este seguimiento debe incluir un análisis de los indicadores que miden los avances a escala de los Estados miembros, las políticas e iniciativas nacionales destinadas a alcanzar los objetivos de la presente Decisión y las metas, así como análisis horizontales y temáticos que sigan la pista de la transformación digital de las economías europeas y clasifiquen los avances de los Estados miembros en dicha transformación. En particular, las dimensiones e indicadores del DESI deben alinearse con las metas digitales establecidas en la presente Decisión. Para cada meta digital, deben establecerse indicadores clave de rendimiento en actos de ejecución que ha de adoptar la Comisión. Los indicadores clave de

#### *Enmienda*

(13) El Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI)<sup>41</sup>, **incluido el cuadro de indicadores WID (Las mujeres en el ámbito digital)**, debe formar parte del informe sobre el estado de la Década Digital y utilizarse para llevar a cabo un seguimiento de los avances hacia las metas digitales, **incluidas aquellas destinadas a subsanar la brecha digital de género de aquí a 2030**. Este seguimiento debe incluir un análisis de los indicadores que miden los avances a escala de los Estados miembros, las políticas e iniciativas nacionales destinadas a alcanzar los objetivos de la presente Decisión y las metas, así como análisis horizontales y temáticos que sigan la pista de la transformación digital de las economías europeas y clasifiquen los avances de los Estados miembros en dicha transformación. En particular, las dimensiones e indicadores del DESI deben alinearse con las metas digitales establecidas en la presente Decisión e

rendimiento deben actualizarse cuando sea necesario para mantener un seguimiento eficaz y continuo y para tener en cuenta los avances tecnológicos. **El mecanismo** de recopilación de datos **en los Estados miembros debe** reforzarse para ofrecer un estado exhaustivo de los avances hacia las metas digitales, **así como** información sobre las políticas, programas e iniciativas pertinentes a escala nacional. Sobre la base de las revisiones, y cuando sea necesario, la Comisión debe preparar, en consulta con los Estados miembros, una hoja de ruta para establecer las futuras necesidades de recopilación de datos. . A la hora de definir el DESI, la Comisión debe basarse en gran medida en las estadísticas oficiales recopiladas en distintas encuestas de la Unión sobre la sociedad de la información<sup>42</sup>. La Comisión debe utilizar estudios específicos para recopilar datos sobre los indicadores pertinentes que no se miden en las encuestas de la Unión.

---

<sup>41</sup> El DESI es un conjunto anual de análisis e indicadores de medición que, desde 2014, se utiliza para supervisar el avance general de Europa y comparar los avances de los distintos Estados miembros en el ámbito digital, lo que contribuye al proceso del Semestre Europeo y a las recomendaciones específicas por país.

<sup>42</sup> Reglamento (CE) n.º 1006/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 808/2004

**incluir metas de inclusión social desglosadas por grupos de edad y sexo, así como metas medioambientales.** Para cada meta digital, deben establecerse indicadores clave de rendimiento en actos de ejecución que ha de adoptar la Comisión. Los indicadores clave de rendimiento deben actualizarse cuando sea necesario para mantener un seguimiento eficaz y continuo y para tener en cuenta los avances tecnológicos. **Los Estados miembros deben elaborar mecanismos automatizados y sencillos** de recopilación de datos **que deben** reforzarse para ofrecer un estado exhaustivo de los avances hacia las metas digitales, información sobre las políticas, programas e iniciativas pertinentes a escala nacional **y el impacto y las consecuencias que ello conlleva para las condiciones de trabajo y la salud mental de los trabajadores.** Sobre la base de las revisiones, y cuando sea necesario, la Comisión debe preparar, en consulta con los Estados miembros, una hoja de ruta para establecer las futuras necesidades de recopilación de datos. A la hora de definir el DESI, la Comisión debe basarse en gran medida en las estadísticas oficiales recopiladas en distintas encuestas de la Unión sobre la sociedad de la información<sup>42</sup>. La Comisión debe utilizar estudios específicos para recopilar datos sobre los indicadores pertinentes que no se miden en las encuestas de la Unión.

---

<sup>41</sup> El DESI es un conjunto anual de análisis e indicadores de medición que, desde 2014, se utiliza para supervisar el avance general de Europa y comparar los avances de los distintos Estados miembros en el ámbito digital, lo que contribuye al proceso del Semestre Europeo y a las recomendaciones específicas por país.

<sup>42</sup> Reglamento (CE) n.º 1006/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 808/2004

relativo a estadísticas comunitarias de la sociedad de la información (DO L 286 de 31.10.2009, p. 31).

relativo a estadísticas comunitarias de la sociedad de la información (DO L 286 de 31.10.2009, p. 31).

## Enmienda 22

### Propuesta de Decisión Considerando 14

#### *Texto de la Comisión*

(14) A fin de mantener informados a los colegisladores sobre los avances de la transformación digital de la Unión, la Comisión debe presentar ante el Parlamento Europeo y el Consejo un informe anual sobre el estado de la Década Digital, que incluya una visión general y un análisis de la transformación digital de la Unión y una evaluación de los avances realizados en relación con los objetivos de la Década Digital y las metas digitales para el periodo de aquí a 2030. El informe sobre el estado de la Década Digital, y en particular el DESI, deben servir como contribución al Semestre Europeo, especialmente a los aspectos relacionados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### *Enmienda*

(14) A fin de mantener informados a los colegisladores sobre los avances de la transformación digital de la Unión, la Comisión debe presentar ante el Parlamento Europeo y el Consejo un informe anual sobre el estado de la Década Digital, que incluya una visión general y un análisis de la transformación digital de la Unión y una evaluación de los avances realizados en relación con los objetivos de la Década Digital, las metas digitales para el periodo de aquí a 2030 **y una evaluación de impacto de la transformación digital en las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos europeos**. El informe sobre el estado de la Década Digital, y en particular el DESI, deben servir como contribución al Semestre Europeo, especialmente a los aspectos relacionados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

## Enmienda 23

### Propuesta de Decisión Considerando 15

#### *Texto de la Comisión*

(15) En particular, la Comisión debe informar sobre los avances hacia las metas digitales, detallar el grado de avance de la Unión en relación con las trayectorias previstas para cada meta, evaluar los esfuerzos necesarios para alcanzar cada meta, en particular las carencias de inversión en capacidades digitales, y sensibilizar sobre las acciones necesarias

#### *Enmienda*

(15) En particular, la Comisión debe informar sobre los avances hacia las metas digitales, detallar el grado de avance de la Unión en relación con las trayectorias previstas para cada meta, evaluar los esfuerzos necesarios para alcanzar cada meta, en particular las carencias de inversión en capacidades digitales, y sensibilizar sobre las acciones necesarias

para aumentar la soberanía digital. El informe también debe incluir una evaluación de la aplicación de las propuestas de regulación pertinentes, así como de las acciones emprendidas a escala de la Unión y de los Estados miembros.

para aumentar la soberanía digital **y la digitalización de los servicios públicos. El informe debe incluir una síntesis de los riesgos y beneficios que entraña para los trabajadores el proceso de consecución de las metas.** El informe también debe incluir una evaluación de la aplicación de las propuestas de regulación pertinentes, así como de las acciones emprendidas a escala de la Unión y de los Estados miembros.

## Enmienda 24

### Propuesta de Decisión Considerando 16

#### *Texto de la Comisión*

(16) Sobre la base de este análisis, el informe incluiría políticas, medidas y acciones específicas recomendadas. A la hora de recomendar políticas, medidas o acciones en el informe, la Comisión debe tener en cuenta los últimos datos disponibles, los compromisos conjuntos asumidos, las políticas y medidas definidas por los Estados miembros, así como los avances en relación con las acciones recomendadas señaladas en informes anteriores y abordadas en el curso de la cooperación anual. Además, la Comisión debe tener en cuenta las diferencias en la capacidad de cada Estado miembro para contribuir a las metas digitales, así como las políticas, medidas y acciones vigentes y que se consideren apropiadas para alcanzar las metas, aunque sus efectos aún no se hayan materializado.

#### *Enmienda*

(16) Sobre la base de este análisis, el informe incluiría políticas, medidas y acciones específicas recomendadas. A la hora de recomendar políticas, medidas o acciones en el informe, la Comisión debe tener en cuenta los últimos datos disponibles, los compromisos conjuntos asumidos, las políticas y medidas definidas por los Estados miembros, así como los avances en relación con las acciones recomendadas señaladas en informes anteriores y abordadas en el curso de la cooperación anual. Además, la Comisión debe tener en cuenta las diferencias en la capacidad de cada Estado miembro para contribuir a las metas **y los derechos** digitales, así como las políticas, medidas y acciones vigentes y que se consideren apropiadas para alcanzar las metas, aunque sus efectos aún no se hayan materializado.

## Enmienda 25

### Propuesta de Decisión Considerando 19

#### *Texto de la Comisión*

(19) La Comisión, junto con los Estados

#### *Enmienda*

(19) La Comisión, junto con los Estados

miembros, debe diseñar trayectorias previstas para la consecución por parte de la Unión de las metas digitales establecidas en la presente Decisión. A continuación, y en la medida de lo posible, los Estados miembros deben traducir estas trayectorias previstas en trayectorias nacionales. La distinta capacidad de los Estados miembros para contribuir a las metas digitales **debe** tenerse en cuenta y reflejarse en las trayectorias nacionales. Estas trayectorias deben ayudar a evaluar los avances a lo largo del tiempo a escala nacional y de la Unión, respectivamente.

miembros, debe diseñar trayectorias previstas para la consecución por parte de la Unión de las metas digitales establecidas en la presente Decisión. **Las trayectorias deben desarrollarse con arreglo a criterios claramente establecidos.** A continuación, y en la medida de lo posible, los Estados miembros deben traducir estas trayectorias previstas en trayectorias nacionales. La distinta capacidad de los Estados miembros para contribuir a las metas digitales, **su situación específica y los distintos puntos de partida, así como las diferencias regionales, deben** tenerse en cuenta y reflejarse en las trayectorias nacionales. Estas trayectorias deben ayudar a evaluar los avances a lo largo del tiempo a escala nacional y de la Unión, respectivamente.

## Enmienda 26

### Propuesta de Decisión Considerando 29

#### *Texto de la Comisión*

(29) Para garantizar la transparencia y la participación del público, la Comisión debe colaborar con todas las partes interesadas. Para ello, la Comisión debe cooperar estrechamente con **las** partes interesadas, en particular los agentes públicos y privados, como los organismos de Derecho público del sector educativo o **sanitario**, y consultarles sobre las medidas que permitan acelerar la transformación digital a escala de la Unión. La participación de las partes interesadas también sería importante a escala de los Estados miembros, en particular a la hora de adoptar sus hojas de ruta estratégicas nacionales para la Década Digital y sus ajustes.

#### *Enmienda*

(29) Para garantizar la transparencia y la participación del público, la Comisión debe colaborar con todas las partes interesadas. Para ello, la Comisión debe cooperar estrechamente con **los interlocutores sociales y otras** partes interesadas, en particular los agentes públicos y privados, como los organismos de Derecho público del sector educativo o **de la atención sanitaria**, y consultarles sobre las medidas que permitan acelerar la transformación digital a escala de la Unión. La participación de las partes interesadas también sería importante a escala de los Estados miembros, en particular a la hora de adoptar sus hojas de ruta estratégicas nacionales para la Década Digital y sus ajustes.

## Enmienda 27

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 29 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**(29 bis)** *La educación digital precoz, unos planes de estudios de educación digital actualizados y el aprendizaje permanente son elementos esenciales para el desarrollo de las cualificaciones necesarias en la era digital para hacer frente a la exclusión digital y superar la brecha digital en la sociedad. La falta de equipos o capacidades adecuados constituye un obstáculo importante para acceder a las últimas tecnologías y, en ocasiones, incluso a los servicios básicos, en particular para los niños, los jóvenes y las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas en las zonas rurales y remotas.*

**Enmienda 28**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 29 ter (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**(29 ter)** *Para que logre tener éxito, la transición digital debe ir acompañada de mejoras en lo que respecta a la democracia en el trabajo, la buena gobernanza, la inclusión social y unos servicios públicos de calidad.*

**Enmienda 29**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 29 quater (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**(29 quater)** *La era digital y el importante impacto del proceso de digitalización en la sociedad, la economía y el empleo en la Unión presentan tanto*

*oportunidades de liderazgo mundial como retos. La era digital también precisa un diálogo amplio y democrático en materia de política digital con los ciudadanos, los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes a fin de desarrollar principios, marcos reglamentarios e instrumentos que aborden las repercusiones de la digitalización en los trabajadores y la sociedad.*

### **Enmienda 30**

#### **Propuesta de Decisión Considerando 29 quinquies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(29 quinquies) Hay que garantizar el acceso de los sindicatos a los lugares de trabajo y a los propios trabajadores, también en los lugares donde se realiza el trabajo digital. Todos los trabajadores, incluidos los que trabajan en la economía digital, tienen derecho a la negociación colectiva y a la acción colectiva.*

### **Enmienda 31**

#### **Propuesta de Decisión Considerando 29 sexies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(29 sexies) La brecha digital de género y el desequilibrio de género son retos clave, ya que las mujeres están infrarrepresentadas en el sector digital de la Unión, en particular en los ámbitos de las TIC y las materias CTIM. A este respecto, deben adoptarse medidas concretas para garantizar el equilibrio de género y la igualdad en el trabajo, en particular para disfrutar de igualdad de acceso y de oportunidades, incluida la igualdad salarial y la igualdad de*

*representación en el mercado laboral.*

## **Enmienda 32**

### **Propuesta de Decisión Considerando 29 septies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(29 septies) No debe olvidarse la educación y formación profesionales (EFP), y se le debe conferir más peso en la década digital. Es necesario que algunos Estados miembros aborden la falta de atractivo y de prestigio de la EFP y de los sistemas de educación dual, ya que está reconocido que promueven la excelencia, de conformidad con la Recomendación del Consejo, de 24 de noviembre de 2020, sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia. Los Estados miembros deben desarrollar sistemas de educación dual y sistemas profesionales de calidad basados en planes de estudio flexibles, una fuerte orientación profesional y conexiones con las necesidades del mercado laboral. La participación de los adultos en el aprendizaje y la formación en el trabajo deben reforzarse a fin de promover el aprendizaje permanente, que a su vez garantice igualdad de oportunidades en el mercado laboral. El desarrollo de este tipo de formación debe implicar en el futuro a docentes, aprendientes, progenitores y organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de una educación con éxito, que pueda ser digital cuando sea posible o sea de desear, con vistas a garantizar una educación inclusiva y accesible y subsanar la brecha entre los más desfavorecidos y aquellos que cuentan con recursos suficientes.*

## **Enmienda 33**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 29 octies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**(29 octies)** *La cooperación entre administraciones públicas, interlocutores sociales, el sector académico y otras partes interesadas respecto de la transición digital, incluidas la investigación y la innovación en tecnologías digitales, es importante para que todos los aspectos sociales y humanos se tomen en consideración. La paridad de género es necesaria para garantizar la plena participación de las mujeres en el diseño de la economía digital y de una transición digital justa.*

**Enmienda 34**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 29 nonies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**(29 nonies)** *La inversión empresarial en la formación formal e informal y en el aprendizaje permanente reviste una importancia crucial para apoyar la transición justa hacia la economía digital. Las empresas tienen la responsabilidad de garantizar un reciclaje profesional y una mejora de las capacidades adecuados a todos sus empleados afectados, a fin de que aprendan a utilizar herramientas digitales y a trabajar con robots colaborativos y otras nuevas tecnologías, adaptándose así a las necesidades cambiantes del mercado laboral y conservando el empleo.*

**Enmienda 35**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 29 decies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(29 decies) La Unión debe convertirse en líder mundial en la promoción del uso socialmente responsable, ético, transparente y la rendición de cuentas en relación con la inteligencia artificial. El acervo social y en materia de empleo de la Unión se aplican plenamente a la inteligencia artificial y es de suma importancia que se garantice una aplicación adecuada de la legislación laboral relativa a los servicios digitales a fin de proteger la salud y seguridad de los trabajadores.***

### **Enmienda 36**

**Propuesta de Decisión  
Considerando 29 undecies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(29 undecies) Es necesario un enfoque común europeo respecto de los aspectos éticos de la transición digital. Todo marco normativo a este respecto debe ser adecuado y basarse en una evaluación de impacto exhaustiva para evitar obstaculizar la innovación y la creación de empleo en el futuro. Debe prestarse especial atención a las nuevas formas de trabajo, como el trabajo en plataformas de pequeños encargos, consecuencia de la aplicación de las nuevas tecnologías, a fin de garantizar condiciones de trabajo y empleo dignas en la economía digital y la digitalización de los distintos sectores económicos y profesiones.***

### **Enmienda 37**

**Propuesta de Decisión  
Considerando 29 duodecies (nuevo)**

***(29 duodecies) La nueva Agenda de Capacidades para Europa debe abordar los retos de la adaptación y la adquisición de cualificaciones y conocimientos, en vista de la transición ecológica y digital, incluidos los aspectos éticos.***

***Desarrolladores, programadores, responsables políticos y empresas deben tomar conciencia de su responsabilidad ética. Es importante asegurar que se facilita información exhaustiva a los usuarios finales y consumidores, que se producen intercambios periódicos entre todas las partes interesadas pertinentes en este sentido y que también se puede solicitar que una persona revise todas las decisiones de recursos humanos para poder revertir una decisión automatizada.***

### **Enmienda 38**

#### **Propuesta de Decisión**

#### **Considerando 29 terdecies (nuevo)**

***(29 terdecies) La transición digital no debe reforzar las desigualdades y los estereotipos de género transformando por medio de algoritmos los sesgos y prejuicios analógicos en digitales. Las personas procedentes de entornos diversos, incluidos orígenes étnicos diversos, las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad tienen que estar incluidas en el desarrollo y utilización de los servicios digitales. Estos servicios deben ser accesibles para todos y basarse en el principio de diseño universal, y el desarrollo digital debe convertirse en una herramienta esencial para la inclusión.***

### **Enmienda 39**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 29 quaterdecies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**(29 quaterdecies)** *La ciencia, la innovación y la I+D serán indispensables para alcanzar los objetivos de una transformación digital inclusiva y la soberanía digital europea. Por tanto, hace falta más inversión en la investigación, la innovación, la ciencia y el mundo científico, ya que son los motores de la revolución tecnológica y digital. Al mismo tiempo, hay que garantizar que ninguna persona o región quedan rezagadas.*

**Enmienda 40**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 29 quindecies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**(29 quindecies)** *Es necesario promover la creación y ampliación de conocimientos digitales y el apoyo a los programas y redes de investigación creados entre las universidades europeas, al objeto de ayudar a las empresas y emprendedores europeos a atraer a los mejores profesionales de talento y convertirse en la vanguardia de la innovación digital en todo el mundo. Las carencias y desajustes en cuanto a capacidades pueden evitarse estableciendo mejores vínculos entre los sistemas de educación y formación y las empresas, mejorando las condiciones de trabajo y empleo y mediante las inversiones de las empresas en las capacidades y cualificaciones de su personal. El sector público debe garantizar una transformación digital justa y promover la innovación social.*

**Enmienda 41**

**Propuesta de Decisión**  
**Considerando 29 sexdecies (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(29 sexdecies) El índice DESI muestra que el 90 % de los puestos de trabajo requieren capacidades digitales básicas, si bien el 42 % de los ciudadanos de la Unión carecen de este tipo de capacidades<sup>1 bis</sup>. Asimismo, el cuadro de indicadores WID (Las mujeres en el ámbito digital) muestra que solo el 19 % de los especialistas en TIC y alrededor de un tercio de los titulados en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas son mujeres, por lo que todavía persiste una importante brecha de género en cuanto a capacidades digitales especializadas<sup>1 ter</sup>. Debe promoverse activamente la participación de las niñas y las mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas (CTIAM), mediante medidas políticas concretas para promover su plena participación e inclusión en la economía digital, ya que solo representan el 36 % de los titulados en CTIAM<sup>1 quater</sup> a pesar de que las niñas logran mejores resultados que los niños en alfabetización digital<sup>1 quinquies</sup>.***

---

<sup>1 bis</sup> <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/digital-economy-and-society-index-desi>

<sup>1 ter</sup> <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/news/women-digital-scoreboard-2021>

<sup>1 quater</sup> <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/9540ffa1-4478-11e9-a8ed-01aa75ed71a1>

<sup>1 quinquies</sup> *Estudio Internacional sobre Competencia Digital (ICILS) de 2018*

**Enmienda 42**

**Propuesta de Decisión**

## Considerando 30

### *Texto de la Comisión*

(30) Los proyectos plurinacionales en los que participen varios Estados miembros deben permitir una intervención a gran escala en ámbitos clave necesarios para la consecución de las metas digitales, en particular mediante la puesta en común de recursos de la Unión, los Estados miembros y, cuando proceda, fuentes privadas. Deben ejecutarse de manera coordinada, en estrecha cooperación entre la Comisión y los Estados miembros. Por esta razón, la Comisión debe desempeñar un papel central en el impulso al despliegue de los proyectos plurinacionales determinando cuáles están listos para su ejecución entre las categorías de proyectos incluidas a título indicativo en el anexo, a través del asesoramiento a los Estados miembros sobre la elección del mecanismo de ejecución, la elección de las fuentes de financiación y su combinación, sobre otras cuestiones estratégicas relacionadas con la ejecución de dichos proyectos y sobre la selección de un Consorcio Europeo de Infraestructuras Digitales (EDIC) como mecanismo de ejecución, cuando proceda.

### *Enmienda*

(30) Los proyectos plurinacionales en los que participen varios Estados miembros deben permitir una intervención a gran escala en ámbitos clave necesarios para la consecución de las metas digitales, en particular mediante la puesta en común de recursos de la Unión, los Estados miembros y, cuando proceda, fuentes privadas. ***Cuando sea necesario para la consecución de las metas digitales, los Estados miembros podrán decidir incluir la participación de países asociados de la Unión en proyectos plurinacionales.*** Deben ejecutarse de manera coordinada, en estrecha cooperación entre la Comisión y los Estados miembros. Por esta razón, la Comisión debe desempeñar un papel central en el impulso al despliegue de los proyectos plurinacionales determinando cuáles están listos para su ejecución entre las categorías de proyectos incluidas a título indicativo en el anexo, a través del asesoramiento a los Estados miembros sobre la elección del mecanismo de ejecución, la elección de las fuentes de financiación y su combinación, sobre otras cuestiones estratégicas relacionadas con la ejecución de dichos proyectos y sobre la selección de un Consorcio Europeo de Infraestructuras Digitales (EDIC) como mecanismo de ejecución, cuando proceda.

## Enmienda 43

### **Propuesta de Decisión Considerando 32**

### *Texto de la Comisión*

(32) Los proyectos plurinacionales deben ser capaces de atraer y combinar, de manera eficiente, distintas fuentes de financiación de la Unión y los Estados miembros. En particular, debe ser posible

### *Enmienda*

(32) Los proyectos plurinacionales deben ser capaces de atraer y combinar, de manera eficiente, distintas fuentes de financiación de la Unión, los Estados miembros ***y, si procede, de los países***

combinar los fondos del programa de la Unión gestionado de forma centralizada con los recursos comprometidos por los Estados miembros, en particular, en determinadas condiciones, las contribuciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tal como se explica en la parte 3 de las orientaciones de la Comisión a los Estados miembros sobre los planes de recuperación y resiliencia<sup>44</sup>, así como las contribuciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión. Siempre que lo justifique la naturaleza de un proyecto plurinacional concreto, también debe estar abierto a las contribuciones de otras entidades distintas de la Unión y los Estados miembros, en particular las contribuciones privadas.

---

<sup>44</sup> Bruselas, 22.1.2021, SWD(2021) 12 final.

**asociados de la Unión.** En particular, debe ser posible combinar los fondos del programa de la Unión gestionado de forma centralizada con los recursos comprometidos por los Estados miembros, en particular, en determinadas condiciones, las contribuciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tal como se explica en la parte 3 de las orientaciones de la Comisión a los Estados miembros sobre los planes de recuperación y resiliencia<sup>44</sup>, así como las contribuciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión. Siempre que lo justifique la naturaleza de un proyecto plurinacional concreto, también debe estar abierto a las contribuciones de otras entidades distintas de la Unión y los Estados miembros, en particular las contribuciones privadas.

---

<sup>44</sup> Bruselas, 22.1.2021, SWD(2021) 12 final.

## Enmienda 44

### Propuesta de Decisión Artículo 1 – apartado 1 – letra a

#### *Texto de la Comisión*

a) establecer una clara orientación para **la** transformación digital de la Unión y para la consecución de las metas digitales;

#### *Enmienda*

a) establecer una clara orientación para **una** transformación digital de la Unión **inclusiva, social, sostenible y ética**, y para la consecución de las metas digitales;

## Enmienda 45

### Propuesta de Decisión Artículo 2 – párrafo 1 – letra a

#### *Texto de la Comisión*

a) promover un entorno digital centrado en el ser humano, inclusivo,

#### *Enmienda*

a) promover un entorno digital centrado en el ser humano, **justo, ético, que**

seguro y abierto en el que las tecnologías y servicios digitales respeten y refuercen los principios y valores de la Unión;

***fomente el crecimiento, innovador, sostenible, inclusivo, social, accesible, seguro y abierto en el que las tecnologías y servicios digitales respeten y refuercen la dignidad humana, los derechos, principios y valores de la Unión, en una era digital en la que se respeten los derechos de los ciudadanos y trabajadores y la calidad del empleo, y las personas puedan adquirir y mantener capacidades mediante la educación y la formación, conforme al primer principio del pilar europeo de derechos sociales, con el fin de empoderarlos y habilitarlos para prosperar, incluidas las personas con discapacidad, eliminando obstáculos a las oportunidades que ofrece la digitalización para su inclusión y creando iniciativas para su empleo;***

#### **Enmienda 46**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 2 – párrafo 1 – letra a bis (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***a bis) garantizar que todos los ciudadanos tienen acceso a conectividad, internet gratuito o asequible y acceso a herramientas digitales;***

#### **Enmienda 47**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 2 – párrafo 1 – letra a ter (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***a ter) asegurar que todas las políticas digitales mejoran la prosperidad de los ciudadanos y los trabajadores, mediante la seguridad laboral en el mercado de trabajo digital, garantizando condiciones de trabajo justas y derechos de los trabajadores;***

## Enmienda 48

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 2 – párrafo 1 – letra a quater (nueva)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*a quater) adoptar medidas concretas para adaptar y ampliar los derechos ya existentes de los trabajadores, y para asegurar que los sindicatos cuenten con acceso al lugar de trabajo digital; aplicar la negociación colectiva y garantizar la igualdad de derechos de los trabajadores en las nuevas formas de organización del trabajo;*

## Enmienda 49

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 2 – párrafo 1 – letra a quinquies (nueva)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*a quinquies) garantizar que los trabajadores de entornos de trabajo digitales son y siguen siendo los propietarios de sus datos y que tienen derecho a conservarlos, incluso tras finalizar una relación laboral;*

## Enmienda 50

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 2 – párrafo 1 – letra b

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

b) reforzar la resiliencia colectiva de los Estados miembros y colmar la brecha digital, en particular mediante el fomento de capacidades digitales básicas y especializadas *para todas las personas y el fomento del desarrollo de sistemas educativos y de formación digitales de alto rendimiento;*

b) reforzar la resiliencia colectiva de los Estados miembros y colmar *de modo sostenible las brechas digitales, ya sean sociales, económicas, geográficas o de género, colmando también* la brecha digital *de género que afecta a las mujeres en las materias CTIM*, en particular mediante *la garantía del acceso a la*

*tecnología, las herramientas digitales y la banda ancha de alta velocidad, así como mediante el fomento de capacidades digitales básicas y especializadas y la garantía de la igualdad de oportunidades en materia de empleo de calidad y una mayor seguridad laboral para todas las personas;*

## **Enmienda 51**

### **Propuesta de Decisión**

#### **Artículo 2 – párrafo 1 – letra b bis (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*b bis) prestar especial atención a los jóvenes y a las personas mayores, así como a los grupos desfavorecidos, como las mujeres, y a las personas procedentes de zonas rurales, remotas y escasamente pobladas, con el fin de evitar la discriminación;*

## **Enmienda 52**

### **Propuesta de Decisión**

#### **Artículo 2 – párrafo 1 – letra b ter (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*b ter) fomentar el desarrollo de sistemas digitales de educación y formación de alto rendimiento, inclusivos y digitales, con especial hincapié en la educación infantil y escolar a través de la formación profesional y profesional, el reciclaje profesional, la mejora de las capacidades y el aprendizaje permanente, accesibles a todos, incluidas las personas con discapacidad;*

## **Enmienda 53**

### **Propuesta de Decisión**

#### **Artículo 2 – párrafo 1 – letra b quater (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*b quater) garantizar que todos los miembros de la sociedad se benefician por igual de la transformación digital, y que no se deja a nadie atrás, aplicando un riguroso enfoque interseccional a las políticas y acciones en virtud del presente programa de política, y abordando las brechas digitales existentes y potenciales que se deben a las tecnologías inaccesibles, la falta de capacidades digitales, los obstáculos socioeconómicos u otros motivos;*

#### **Enmienda 54**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 2 – párrafo 1 – letra b quinquies (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*b quinquies) reforzar la resiliencia colectiva de los Estados miembros y subsanar la brecha digital, en particular, garantizando condiciones de trabajo y empleo dignas para atraer a trabajadores cualificados, y recordando a las empresas la responsabilidad de invertir en la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional, a fin de asegurar que sus trabajadores están preparados para la transición digital;*

#### **Enmienda 55**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 2 – párrafo 1 – letra b sexies (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*b sexies) asegurar la transición digital sostenible y justa de los lugares de trabajo, manteniendo al mismo tiempo la mano de obra existente; prever la reubicación interna de los trabajadores, creando así medidas de seguridad para*

*personas cercanas a la jubilación que tienen dificultades para ajustarse a los cambios digitales;*

## Enmienda 56

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 2 – párrafo 1 – letra b septies (nueva)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*b septies) favorecer la adecuación entre las competencias digitales de los trabajadores y el mercado de trabajo a fin de alentar la creación de empleo de calidad y la competitividad de las empresas de la Unión;*

## Enmienda 57

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 2 – párrafo 1 – letra b octies (nueva)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*b octies) asegurar medidas que promuevan el acceso a puestos de trabajo y empleo de calidad en las TIC y en ámbitos laborales digitales relacionados;*

## Enmienda 58

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 2 – párrafo 1 – letra c

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

c) garantizar la **soberanía** digital, en particular mediante una infraestructura digital segura y accesible capaz de procesar grandes cantidades de datos que permita otros avances tecnológicos, en apoyo de la competitividad de la industria de la Unión;

c) garantizar **que el desarrollo** digital en la **Unión beneficie a todos sus ciudadanos, reforzando el mercado único**, en particular mediante una infraestructura digital segura y accesible capaz de procesar grandes cantidades de datos que permita otros avances tecnológicos, en apoyo de la competitividad de la industria de la Unión;

## Enmienda 59

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 2 – párrafo 1 – letra c bis (nueva)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*c bis) proponer medidas concretas de salud mental para salvaguardar la sostenibilidad humana en la transición digital, como la garantía de unos servicios internos de apoyo a la salud mental para facilitar el reconocimiento temprano y el acceso al tratamiento;*

## Enmienda 60

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 2 – párrafo 1 – letra d

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

d) promover el despliegue y el uso de las capacidades digitales que dan acceso a las tecnologías y datos digitales en condiciones sencillas y justas con el fin de lograr un alto nivel de intensidad e innovación digitales en las empresas de la Unión, en particular en las pequeñas y medianas empresas;

d) promover el despliegue y el uso de las capacidades digitales que dan acceso **seguro** a las tecnologías y datos digitales en condiciones **accesible** sencillas y justas con el fin de lograr un alto nivel de intensidad e innovación digitales en las empresas de la Unión, en particular en las pequeñas y medianas empresas, **así como en las empresas emergentes; habilitar a todos los trabajadores y solicitantes de empleo para que adquieran información sobre sus derechos en el entorno digital, la ética de la IA y la protección de la privacidad;**

## Enmienda 61

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 2 – párrafo 1 – letra d bis (nueva)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*d bis) aclarar la responsabilidad de la utilización de la IA dentro de una organización laboral, en los casos de*

*accidentes laborales de los trabajadores y de perjuicios causados a terceros;*

## Enmienda 62

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 2 – párrafo 1 – letra e

##### *Texto de la Comisión*

e) garantizar que todas las personas, en particular los grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidades, puedan acceder en línea a la vida democrática, los servicios públicos y los servicios sanitarios y asistenciales, mediante la oferta de servicios y herramientas inclusivos, eficientes y personalizados con altos niveles de seguridad y privacidad;

##### *Enmienda*

e) garantizar que todas las personas, en particular los grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidades **y los ciudadanos de edad avanzada**, puedan acceder en línea a la vida democrática, **a la educación y a** los servicios públicos y los servicios sanitarios y asistenciales, mediante la oferta de servicios y herramientas inclusivos, eficientes, accesibles, interoperables y personalizados con altos niveles de seguridad y privacidad, **como el cifrado de última generación y las soluciones gratuitas y de código abierto, manteniendo siempre la opción de los servicios fuera de línea; garantizar programas de formación para el desarrollo de capacidades digitales y promover el acceso a estos servicios y herramientas proponiendo un acceso más fácil a la formación y una orientación humana accesible y adaptada;**

## Enmienda 63

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 2 – párrafo 1 – letra e bis (nueva)

##### *Texto de la Comisión*

##### *Enmienda*

**e bis) proponer medidas concretas para proteger los derechos de los ciudadanos y de los trabajadores a la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, el seguro de enfermedad y los regímenes de seguridad social, garantizando que no se deniegue a nadie el acceso a la educación, la salud y los servicios asistenciales sobre la base de su historial médico y su**

*situación financiera o debido a la falta de infraestructuras o capacidades digitales adecuadas;*

## Enmienda 64

### Propuesta de Decisión Artículo 2 – párrafo 1 – letra f

#### *Texto de la Comisión*

f) garantizar que las infraestructuras y tecnologías digitales sean más sostenibles y eficientes desde el punto de vista energético y de los recursos **y que** contribuyan a una economía y una sociedad sostenibles, circulares y climáticamente neutras **en consonancia con** el Pacto Verde Europeo;

#### *Enmienda*

f) garantizar que las infraestructuras y tecnologías digitales sean más sostenibles, **competitivas, resilientes** y eficientes desde el punto de vista energético y de los recursos, **se evalúen sobre la base de una metodología a lo largo de toda la vida, y** contribuyan a una economía y una sociedad sostenibles, **justas**, circulares y climáticamente neutras, **que incluyan hogares eficientes en el uso de la energía, una energía asequible y sin pobreza energética, para alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo y las metas y objetivos de la Unión en materia medioambiental;**

## Enmienda 65

### Propuesta de Decisión Artículo 2 – párrafo 1 – letra g

#### *Texto de la Comisión*

g) facilitar condiciones convergentes para las inversiones en transformación digital en toda la Unión, en particular mediante el refuerzo de las sinergias entre el uso de los fondos nacionales y de la Unión, y el desarrollo de enfoques normativos predecibles;

#### *Enmienda*

g) facilitar condiciones convergentes para las inversiones en transformación digital **que garanticen la sostenibilidad, el respeto de los derechos fundamentales y la igualdad** en toda la Unión, en particular mediante el refuerzo de las sinergias entre el uso de los fondos nacionales y de la Unión, **junto con el pilar digital del Reglamento (UE) 2021/241 y los planes nacionales de recuperación, mediante el fomento de inversiones que apoyen resultados social y medioambientalmente beneficiosos** y el desarrollo de enfoques normativos predecibles;

## Enmienda 66

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 2 – párrafo 1 – letra h bis (nueva)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***h bis) asegurar una amplia participación de la sociedad civil, incluida la participación de organizaciones de defensa de los derechos humanos, interlocutores sociales, organizaciones de representación de personas con discapacidad, organizaciones de defensa de derechos de las mujeres, organizaciones juveniles, organizaciones ecologistas, representantes de derechos digitales y del consumidor y expertos en materia de accesibilidad, en el desarrollo y aplicación de políticas y medidas con arreglo al presente programa de política.***

## Enmienda 67

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 3 – párrafo 1 – punto 1 bis (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***1 bis) «capacidades digitales»: conjunto de competencias en actividades seleccionadas que tienen que ver con el uso de dispositivos de las TI, internet o software, llevadas a cabo por particulares en las cuatro dimensiones siguientes: información, comunicación, resolución de problemas y software para la creación de contenido;***

*Justificación*

*La definición es acorde con la nota metodológica del «Índice de la Economía y la Sociedad Digitales» (DESI) 2021, [https://ec.europa.eu/newsroom/dae/document.cfm?doc\\_id=67082](https://ec.europa.eu/newsroom/dae/document.cfm?doc_id=67082).*

## Enmienda 68

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 3 – párrafo 1 – punto 1 ter (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***1 ter) «capacidades digitales básicas», «capacidades digitales por encima del nivel básico» y «capacidades digitales avanzadas»: los distintos niveles de las capacidades digitales determinados conforme a la variedad o complejidad de las actividades efectuadas en las cuatro dimensiones: información, comunicación, resolución de problemas y software para la creación de contenido, definidos y calculados sobre la base de un conjunto de indicadores establecidos en la metodología anual del DESI;***

*Justificación*

*La definición es acorde con la nota metodológica del «Índice de la Economía y la Sociedad Digitales» (DESI) 2021, [https://ec.europa.eu/newsroom/dae/document.cfm?doc\\_id=67082](https://ec.europa.eu/newsroom/dae/document.cfm?doc_id=67082).*

## Enmienda 69

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 3 – párrafo 1 – punto 2

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

2) «proyectos plurinacionales»: proyectos a gran escala que facilitan la consecución de las metas digitales establecidas en el artículo 4, incluyen financiación de la Unión y los ***Estados miembros***, y que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 12;

2) «proyectos plurinacionales»: proyectos a gran escala que facilitan la consecución de las metas digitales establecidas en el artículo 4, incluyen financiación de la Unión, ***los Estados miembros*** y los ***países asociados de la Unión***, y que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 12;

## Enmienda 70

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 4 – apartado 1 – punto 1 – parte introductoria

*Texto de la Comisión*

1) una *ciudadanía* con capacidades digitales y unos profesionales del sector digital altamente cualificados:

*Enmienda*

1) una *transición progresiva hacia una capacitación de todos los europeos, sin excepción*, con capacidades digitales y unos profesionales del sector digital altamente cualificados:

**Enmienda 71**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 4 – apartado 1 – punto 1 – letra b**

*Texto de la Comisión*

b) un mínimo de veinte millones de especialistas en tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) empleados, *con convergencia entre hombres y mujeres*;

*Enmienda*

b) un mínimo de veinte millones de especialistas en tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) empleados, *sin brechas sociales, geográficas o de género*;

**Enmienda 72**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 4 – apartado 1 – punto 1 – letra b bis (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*b bis) todos los Estados miembros deben desarrollar y financiar programas de formación en capacidades digitales básicas y especializadas, garantizando que dicha formación cuente con los requisitos y controles de calidad adecuados y se ajuste a las capacidades que se necesitan en el mercado laboral;*

**Enmienda 73**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 4 – apartado 1 – punto 1 – letra b ter (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*b ter) todos los Estados miembros deben utilizar la transición digital para*

*garantizar entornos laborales y educativos que sean inclusivos, accesibles, seguros, con garantía de privacidad y de confianza, sin vigilancia digital;*

#### **Enmienda 74**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 4 – apartado 1 – punto 1 – letra b quater (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*b quater) todos los Estados miembros deben estudiar formas de ofrecer incentivos a las empresas de TIC para que contraten a mano de obra diversa, centrándose en la contratación y conservación de mujeres, personas pertenecientes a minorías, personas con discapacidad o con neurodiversidad, y personas con formación no académica;*

#### **Enmienda 75**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 4 – apartado 1 – punto 1 – letra b quinquies (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*b quinquies) todos los Estados miembros deben asegurar un entorno seguro e inclusivo para el trabajo a distancia, garantizando el derecho a la desconexión y la igualdad de trato;*

#### **Enmienda 76**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 4 – apartado 1 – punto 1 – letra b sexies (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*b sexies) todos los Estados miembros garantizarán la prestación de educación de capacitación digital en las escuelas, centrada en la alfabetización mediática, la*

*desinformación, los riesgos de la economía de la atención, el conocimiento de los derechos digitales y el recurso y control de los datos personales;*

#### **Enmienda 77**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 4 – apartado 1 – punto 2 – letra a bis (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*a bis) el 80 % de los centros de datos en Europa son altamente eficientes en el uso de la energía, con estrictas normas de diseño ecológico que utilicen energías renovables, como la refrigeración gratuita, y optimizadas para reutilizar el calor generado para uso societal;*

#### **Enmienda 78**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 4 – apartado 1 – punto 2 – letra a ter (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*a ter) el 80 % de los componentes de los dispositivos e infraestructuras digitales se recogen al final de su vida útil y se reciclan en Europa para alimentar el mercado de materias primas secundarias e impulsar la innovación;*

#### **Enmienda 79**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 4 – apartado 1 – punto 2 – letra a quater (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*a quater) que el 100 % de los equipos digitales tenga una vida útil de al menos 5 años y el 60 % del mercado de equipos digitales esté compuesto por bienes renovados y reutilizados;*

## Enmienda 80

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 4 – apartado 1 – punto 2 – letra a quinquies (nueva)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*a quinquies) de aquí a 2030, todos los ciudadanos de la Unión pueden comunicarse a través de tecnologías de texto y conversación en tiempo real totalmente interoperables, como servicios de comunicación electrónica integrados;*

## Enmienda 81

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 4 – apartado 1 – punto 3 – letra a – parte introductoria

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

a) que **al menos el 75 % de** las empresas de la Unión hayan adoptado:

a) que las empresas de la Unión hayan adoptado, **en función de sus necesidades y preferencias individuales:**

## Enmienda 82

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 4 – apartado 1 – punto 3 – letra c bis (nueva)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*c bis) el 50 % de las empresas utilizan soluciones en la nube de base europea para mejorar la soberanía digital europea;*

## Enmienda 83

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 4 – apartado 1 – punto 3 – letra c ter (nueva)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*c ter) el 100 % de las empresas*

*pertinentes utilizan una herramienta accesible y asequible para la evaluación ambiental de su uso digital, conforme a una metodología normalizada de la Unión de evaluación del ciclo de vida con múltiples criterios, y son capaces de tomar decisiones sostenibles y empoderadas;*

#### **Enmienda 84**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 4 – apartado 1 – punto 3 – letra c quinquies (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*c quinquies) participación de todos los Estados miembros en la creación de centros de innovación de carácter sostenible que reúnan a empresas, innovadores, científicos y grupos de derechos medioambientales y digitales para fomentar el intercambio de mejores prácticas y el desarrollo de tecnologías sostenibles de categoría mundial;*

#### **Enmienda 85**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 4 – apartado 1 – punto 3 – letra c sexies (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*c sexies) al menos el 90 % de los productos y servicios del mercado de la Unión son accesibles para todos, incluidas las personas con discapacidad;*

#### **Enmienda 86**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 4 – apartado 1 – punto 4 – parte introductoria**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

4) digitalización de los servicios públicos:

4) digitalización *social y ambientalmente sostenible* de los servicios

públicos, *de conformidad con los derechos humanos*:

## Enmienda 87

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 4 – apartado 1 – punto 4 – letra a

##### *Texto de la Comisión*

a) prestación en línea al 100 % de la totalidad de los servicios públicos clave *en beneficio de los ciudadanos y las empresas de la Unión*;

##### *Enmienda*

a) prestación en línea al 100 % de la totalidad de los servicios públicos clave, *además de la prestación de todos los servicios y el apoyo en persona fuera de línea*;

## Enmienda 88

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 4 – apartado 1 – punto 4 – letra b

##### *Texto de la Comisión*

b) acceso por el 100 % de los ciudadanos de la Unión a sus historiales médicos (historiales médicos electrónicos);

##### *Enmienda*

b) acceso por el 100 % de los ciudadanos de la Unión *que deseen utilizarlos tengan acceso digital* a sus historiales médicos (historiales médicos electrónicos) *con el máximo nivel de protección de la privacidad, protección de datos y cifrado, incluido el almacenamiento descentralizado, manteniendo siempre la posibilidad de acceso no digital; las personas con discapacidad cuentan con acceso asistido a través de herramientas de ayuda y conectividad*;

## Enmienda 89

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 4 – apartado 1 – punto 4 – letra c

##### *Texto de la Comisión*

c) *uso de* una solución de identificación digital *por un mínimo del 80 % de los ciudadanos de la Unión*.

##### *Enmienda*

c) *el 100 % de los ciudadanos de la Unión tiene la posibilidad de acceder y adquirir las capacidades necesarias, mediante la formación adecuada, para*

***utilizar*** una solución de identificación digital (***ID***) ***en función de sus necesidades y preferencias individuales, sin obligación de iure ni de facto de utilizar tales soluciones.***

## Enmienda 90

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 4 – apartado 1 – punto 4 – letra c bis (nueva)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***c bis) el 100 % de la contratación pública tiene criterios y metas obligatorios en materia social, de sostenibilidad y privacidad, y promueve las soluciones de código abierto e interoperables;***

## Enmienda 91

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 5 – apartado 1

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

1. La Comisión hará un seguimiento de los avances de la Unión en relación con los objetivos y las metas digitales establecidos en los artículos 2 y 4. Para ello, la Comisión se basará en el Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI) y, a efectos de la presente Decisión, de conformidad con el artículo 25, apartado 2, establecerá en un acto de ejecución los indicadores clave de rendimiento para cada meta digital. .

1. La Comisión hará un seguimiento de los avances de la Unión en relación con los objetivos y las metas digitales establecidos en los artículos 2 y 4. Para ello, la Comisión se basará en el Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI) y, a efectos de la presente Decisión, de conformidad con el artículo 25, apartado 2, establecerá en un acto de ejecución los indicadores clave de rendimiento para cada meta digital, ***teniendo en cuenta la situación específica y las diferencias en cuanto a capacidades de cada uno de los Estados miembros. La Comisión desarrollará una metodología de evaluación del ciclo de vida con múltiples criterios, para calcular el impacto ambiental de las tecnologías digitales, establecer un índice de impacto ambiental digital e integrar su uso en la Unión.***

## Enmienda 92

### Propuesta de Decisión Artículo 5 – apartado 2

#### *Texto de la Comisión*

2. Los Estados miembros facilitarán a la Comisión, en el momento oportuno, las estadísticas y los datos necesarios para el seguimiento eficaz de la transición digital y del grado de consecución de las metas digitales establecidas en el artículo 4. Ello incluirá la información pertinente sobre la disponibilidad y la accesibilidad del espectro. Cuando aún no se disponga de las estadísticas pertinentes de los Estados miembros, la Comisión podrá utilizar una metodología alternativa de recopilación de datos, como estudios o la recopilación directa de datos de los Estados miembros, en consulta con estos. El uso de esta metodología alternativa de recopilación de datos no afectará a las tareas de Eurostat establecidas en la Decisión 2012/504/UE de la Comisión<sup>47</sup>.

---

<sup>47</sup> Decisión 2012/504/UE de la Comisión, de 17 de septiembre de 2012, sobre Eurostat (DO L 251 de 18.9.2012, p. 49).

#### *Enmienda*

2. Los Estados miembros facilitarán a la Comisión, en el momento oportuno, las estadísticas y los datos necesarios para el seguimiento eficaz de la transición digital y **de los objetivos que se fijan en el artículo 2, así como** del grado de consecución de las metas digitales establecidas en el artículo 4. Ello incluirá la información pertinente sobre la disponibilidad y la accesibilidad del espectro. Cuando aún no se disponga de las estadísticas pertinentes de los Estados miembros, la Comisión podrá utilizar una metodología alternativa de recopilación de datos, como estudios o la recopilación directa de datos de los Estados miembros, en consulta con estos. El uso de esta metodología alternativa de recopilación de datos no afectará a las tareas de Eurostat establecidas en la Decisión 2012/504/UE de la Comisión<sup>47</sup>.

---

<sup>47</sup> Decisión 2012/504/UE de la Comisión, de 17 de septiembre de 2012, sobre Eurostat (DO L 251 de 18.9.2012, p. 49).

## Enmienda 93

### Propuesta de Decisión Artículo 5 – apartado 3

#### *Texto de la Comisión*

3. La Comisión, en estrecha colaboración con los Estados miembros, definirá las trayectorias previstas a escala de la Unión para la consecución de cada una de las metas digitales, que servirían de base para el seguimiento y las hojas de ruta estratégicas nacionales para la Década Digital. Cuando sea necesario, en vista de

#### *Enmienda*

3. La Comisión, en estrecha colaboración con los Estados miembros, y **mediante la utilización de criterios claramente establecidos**, definirá las trayectorias previstas a escala de la Unión para la consecución de cada una de las metas digitales, que servirían de base para el seguimiento y las hojas de ruta

los avances tecnológicos, económicos o sociales, la Comisión actualizará una o más de estas trayectorias previstas.

estratégicas nacionales para la Década Digital. Cuando sea necesario, en vista de los avances tecnológicos, económicos o sociales, la Comisión actualizará una o más de estas trayectorias previstas.

## Enmienda 94

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 5 – apartado 4 bis (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***4 bis. La Comisión hará un seguimiento de los avances de los Estados miembros, en particular en lo relativo a la aplicación de medidas para garantizar los derechos de los trabajadores, la salud y la seguridad laborales en el entorno digital y su protección frente al uso abusivo de las herramientas digitales.***

## Enmienda 95

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 6 – apartado 2

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

2. En el informe sobre el estado de la Década Digital, la Comisión presentará una evaluación de los avances de la transición digital de la Unión en relación con las metas digitales establecidas en el artículo 4, así como sobre el grado de cumplimiento de los objetivos generales a que se refiere el artículo 2 y los principios consagrados en la [insértese el título de la Declaración solemne]. La evaluación de los avances realizados se basará, en particular, en el análisis y en los indicadores clave de rendimiento del DESI en comparación con las trayectorias previstas a escala de la Unión y, cuando proceda, a escala nacional, así como, en su caso, en la creación de los proyectos plurinacionales y los avances en relación

2. En el informe sobre el estado de la Década Digital, la Comisión presentará una evaluación de los avances de la transición digital de la Unión en relación con las metas digitales establecidas en el artículo 4, así como sobre el grado de cumplimiento de los objetivos generales a que se refiere el artículo 2 y los principios consagrados en la [insértese el título de la Declaración solemne]. La evaluación de los avances realizados se basará, en particular, en el análisis y en los indicadores clave de rendimiento del DESI en comparación con las trayectorias previstas a escala de la Unión y, cuando proceda, a escala nacional, así como, en su caso, en la creación de los proyectos plurinacionales y los avances en relación con ellos. ***El informe también incluirá***

con ellos.

*una evaluación sobre los efectos positivos y negativos en el mercado laboral, que examine los desajustes de capacidades y analice las medidas adoptadas para combatirlos, desglosados por grupo de edad y sexo, y la inclusión de las personas con discapacidad. El informe analizará el impacto de la digitalización en los grupos vulnerables, en particular en aquellos con formas de trabajo atípico, como los contratos de cero horas, los trabajadores de plataformas y los trabajadores por cuenta propia, así como el impacto de la digitalización en los riesgos psicosociales, la precariedad, la inseguridad, los trastornos musculoesqueléticos y la salud mental, y debe garantizar la consecución de dichas metas conforme a la legislación de la Unión, como la Directiva 2003/88/CE, la Directiva 89/391/CEE, la Directiva 90/270/CEE, la Directiva (UE) 2019/1152, la Directiva (UE) 2019/1158, el plan de acción del pilar europeo de derechos sociales y el nuevo Marco estratégico de la UE sobre seguridad y salud en el trabajo 2021-2027.*

---

*<sup>1 bis</sup> Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo (DO L 299 de 18.11.2003, p. 9).*

*<sup>1 ter</sup> Directiva del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (89/391/CEE) (DO L 183 de 29.6.1989, p. 1).*

*<sup>1 quater</sup> Directiva 90/270/CEE del Consejo, de 29 de mayo de 1990, referente a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización (DO L 156 de 21.6.1990, p. 14)*

*<sup>1 quinquies</sup> Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a unas*

*condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea (DO L 186 de 11.7.2019, p. 105).*

*1 sexies Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo (DO L 188 de 12.7.2019, p. 79).*

## Enmienda 96

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 6 – apartado 3 – parte introductoria

##### *Texto de la Comisión*

3. En el informe sobre el estado de la Década Digital, la Comisión podrá recomendar políticas, medidas o acciones para su adopción por los Estados miembros en ámbitos en los que los avances no hayan sido suficientes para alcanzar las metas digitales establecidas en el artículo 4 o en los que se hayan detectado lagunas y deficiencias significativas partiendo de los resultados del informe sobre el estado de la Década Digital. Estas políticas, medidas o acciones recomendadas podrán abordar, en particular:

##### *Enmienda*

3. En el informe sobre el estado de la Década Digital, la Comisión podrá recomendar políticas, medidas o acciones para su adopción por los Estados miembros en ámbitos en los que los avances no hayan sido suficientes para alcanzar las metas digitales establecidas en el artículo 4, ***en los que los objetivos definidos en el artículo 2 no se hayan respetado*** o en los que se hayan detectado lagunas y deficiencias significativas partiendo de los resultados del informe sobre el estado de la Década Digital. Estas políticas, medidas o acciones recomendadas podrán abordar, en particular:

## Enmienda 97

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 6 – apartado 3 – letra c bis (nueva)

##### *Texto de la Comisión*

##### *Enmienda*

***c bis) los riesgos que podrían retrasar la aplicación de cada meta digital y el efecto en la consecución de otras metas digitales;***

## Enmienda 98

### Propuesta de Decisión Artículo 6 – apartado 6 bis (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**6 bis. El informe analizará si los planes para que la transformación digital logre las metas contempladas en el artículo 4 son conformes con el pilar europeo de derechos sociales, la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

## Enmienda 99

### Propuesta de Decisión Artículo 6 – apartado 6 ter (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

**6 ter. El informe abordará, en particular, las medidas recomendadas para garantizar la protección de los trabajadores frente a los efectos negativos de la digitalización.**

## Enmienda 100

### Propuesta de Decisión Artículo 7 – apartado 1

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

1. A más tardar el **/seis** meses después de la entrada en vigor de la presente Decisión, fecha concreta pendiente de inserción por la OP], los Estados miembros presentarán a la Comisión sus hojas de ruta estratégicas nacionales para la Década Digital, que serán coherentes con los objetivos y las metas digitales establecidos en la presente Decisión y contribuirán a su consecución a escala de la Unión. Los

1. A más tardar el **/doce** meses después de la entrada en vigor de la presente Decisión, fecha concreta pendiente de inserción por la OP], los Estados miembros presentarán a la Comisión sus hojas de ruta estratégicas nacionales para la Década Digital, que serán coherentes con los objetivos y las metas digitales establecidos en la presente Decisión y contribuirán a su consecución a

Estados miembros y la Comisión tendrán en cuenta las iniciativas sectoriales pertinentes y garantizarán la coherencia con *ellas*.

escala de la Unión. Los Estados miembros y la Comisión tendrán en cuenta las iniciativas sectoriales pertinentes, **y los costes medioambientales y sociales**, y garantizarán la coherencia con *ellos*.

## Enmienda 101

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 7 – apartado 2 – letra a

##### *Texto de la Comisión*

a) las principales políticas, medidas y acciones aplicadas, adoptadas y previstas que contribuyan a los objetivos y las metas digitales establecidos en los artículos 2 y 4;

##### *Enmienda*

a) las principales políticas, medidas y acciones aplicadas, adoptadas y previstas que contribuyan a los objetivos y las metas digitales establecidos en los artículos 2 y 4, ***incluidas las políticas, medidas y acciones destinadas a los grupos más vulnerables, en particular las personas con discapacidad y las que proceden de entornos desfavorecidos***;

## Enmienda 102

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 7 – apartado 2 – letra b

##### *Texto de la Comisión*

b) las trayectorias nacionales previstas que contribuyan a las metas digitales pertinentes mensurables a escala nacional;

##### *Enmienda*

b) las trayectorias nacionales previstas que contribuyan a las metas digitales pertinentes mensurables a escala nacional, ***y cómo se integran los objetivos en estas trayectorias***;

## Enmienda 103

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 7 – apartado 2 – letra c

##### *Texto de la Comisión*

c) el efecto que se espera en cada meta digital como resultado de las políticas, medidas y acciones aplicadas, adoptadas y

##### *Enmienda*

c) el efecto que se espera en cada meta digital, ***desglosado por grupo de edad y sexo***, como resultado de las políticas,

previstas;

medidas y acciones aplicadas, adoptadas y previstas;

## Enmienda 104

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 7 – apartado 3 – letra c

##### *Texto de la Comisión*

c) se han asignado recursos financieros;

##### *Enmienda*

c) se han asignado recursos financieros, ***de conformidad con el respeto de los derechos de sindicatos y trabajadores, como la salud y la seguridad, el derecho a la huelga, la negociación colectiva y la acción colectiva;***

## Enmienda 105

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 7 – apartado 3 – letra f bis (nueva)

##### *Texto de la Comisión*

##### *Enmienda*

***f bis) se han concebido con los interlocutores sociales, y forman parte del proceso de aplicación y evaluación.***

## Enmienda 106

### Propuesta de Decisión

#### Artículo 8 – apartado 1

##### *Texto de la Comisión*

##### *Enmienda*

1. Los Estados miembros y la Comisión cooperarán estrechamente para definir maneras de abordar las deficiencias en los ámbitos en los que los avances no hayan sido suficientes para alcanzar una o más de las metas digitales establecidas en el artículo 4 o en los que se hayan detectado lagunas y deficiencias partiendo de los resultados del informe sobre el estado de la Década Digital. Este análisis

1. Los Estados miembros y la Comisión cooperarán estrechamente para definir maneras de abordar las deficiencias en los ámbitos en los que los avances no hayan sido suficientes para alcanzar una o más de las metas digitales establecidas en el artículo 4, ***los objetivos del artículo 2*** o en los que se hayan detectado lagunas y deficiencias partiendo de los resultados del informe sobre el estado de la Década

tendrá en cuenta, en particular, las distintas capacidades de los Estados miembros para contribuir a **algunas de** las metas digitales y **el riesgo de que** los retrasos en algunas de estas metas **puedan tener un efecto perjudicial en** la consecución de otras metas digitales.

Digital. Este análisis tendrá en cuenta, en particular, las distintas capacidades de los Estados miembros para contribuir a las metas digitales, **el coste que entraña su no consecución y las consecuencias** de los retrasos en **la consecución de** algunas de estas metas **en relación con** la consecución de otras metas digitales.

## Enmienda 107

### Propuesta de Decisión Artículo 8 – apartado 2

#### *Texto de la Comisión*

2. En un plazo de dos meses a partir de la publicación del informe sobre el estado de la Década Digital, la Comisión y los Estados miembros procurarán debatir las observaciones preliminares del Estado miembro, en particular en lo que se refiere a las políticas, medidas y acciones recomendadas por la Comisión en el informe sobre el estado de la Década Digital.

#### *Enmienda*

2. En un plazo de dos meses a partir de la publicación del informe sobre el estado de la Década Digital, la Comisión y los Estados miembros procurarán debatir las observaciones preliminares del Estado miembro, en particular en lo que se refiere a las políticas, medidas y acciones recomendadas por la Comisión en el informe sobre el estado de la Década Digital, **y los posibles ámbitos de cooperación, asistencia y apoyo que podría prestar la Comisión a los Estados miembros en vista de las lagunas y deficiencias definidas.**

## Enmienda 108

### Propuesta de Decisión Artículo 8 – apartado 3

#### *Texto de la Comisión*

3. En un plazo de cinco meses desde la publicación del informe sobre el estado de la Década Digital, los Estados miembros interesados presentarán a la Comisión ajustes de sus hojas de ruta estratégicas nacionales para la Década Digital consistentes en políticas, medidas y acciones que tengan intención de emprender, en particular, cuando proceda,

#### *Enmienda*

3. En un plazo de cinco meses desde la publicación del informe sobre el estado de la Década Digital, los Estados miembros interesados presentarán a la Comisión ajustes de sus hojas de ruta estratégicas nacionales para la Década Digital consistentes en políticas, medidas y acciones que tengan intención de emprender, en particular, cuando proceda,

propuestas de proyectos plurinacionales, para fomentar los avances en los ámbitos afectados por las metas digitales establecidas en el artículo 4 y para cumplir los objetivos establecidos en el artículo 2. Si un Estado miembro considera que no es necesaria ninguna acción y que su hoja de ruta estratégica nacional para la Década Digital no requiere actualización, expondrá sus razones por escrito.

propuestas de proyectos plurinacionales, para fomentar los avances, ***no solo en cuanto a digitalización, sino también en inclusión social, inclusión en el mercado laboral e inclusión de las mujeres en las CTIM***, en los ámbitos afectados por las metas digitales establecidas en el artículo 4 y para cumplir los objetivos establecidos en el artículo 2. Si un Estado miembro considera que no es necesaria ninguna acción y que su hoja de ruta estratégica nacional para la Década Digital no requiere actualización, expondrá sus razones por escrito.

## Enmienda 109

### Propuesta de Decisión Artículo 9 – apartado 1

#### *Texto de la Comisión*

(1) Si un Estado miembro no aplica los ajustes adecuados a su hoja de ruta estratégica nacional para la Década Digital conforme a las políticas, medidas o acciones recomendadas por la Comisión en virtud del artículo 6, apartado 3, sin aducir razones suficientes para ello, la Comisión podrá adoptar una recomendación, en particular un análisis específico de cómo este incumplimiento podría afectar a la consecución de los objetivos y las metas digitales de la presente Decisión.

#### *Enmienda*

**1.** Si un Estado miembro no aplica los ajustes adecuados a su hoja de ruta estratégica nacional para la Década Digital conforme a las políticas, medidas o acciones recomendadas por la Comisión en virtud del artículo 6, apartado 3, ***en particular en relación con el respeto de los derechos de sindicatos y trabajadores en el entorno digital***, sin aducir razones suficientes para ello, la Comisión podrá adoptar una recomendación, en particular un análisis específico de cómo este incumplimiento podría afectar a la consecución de los objetivos y las metas digitales de la presente Decisión.

## Enmienda 110

### Propuesta de Decisión Artículo 10 – apartado 1 bis (nuevo)

#### *Texto de la Comisión*

#### *Enmienda*

**1 bis. *La Comisión y los Estados miembros cooperarán con las partes***

*interesadas, en particular el mundo académico y los interlocutores sociales, con respecto a la transición digital y al impacto de la transición digital en los derechos de los trabajadores, para que todos los aspectos sociales y humanos se tomen en consideración en el desarrollo y aplicación de las políticas pertinentes.*

## Enmienda 111

### Propuesta de Decisión Artículo 11 – apartado 1

#### *Texto de la Comisión*

1. La Comisión cooperará estrechamente con las partes interesadas públicas y privadas, en particular los interlocutores sociales, para recopilar información y elaborar políticas, medidas y acciones recomendadas a efectos de la aplicación de la presente Decisión.

#### *Enmienda*

1. La Comisión cooperará estrechamente con **los Estados miembros**, las partes interesadas públicas y privadas **relevantes**, en particular los interlocutores sociales, **las agencias de la Unión y las organizaciones de la sociedad civil**, para recopilar información y elaborar políticas, medidas y acciones recomendadas a efectos de la aplicación de la presente Decisión.

## Enmienda 112

### Propuesta de Decisión Artículo 11 – apartado 2

#### *Texto de la Comisión*

2. Los Estados miembros cooperarán con las partes interesadas públicas y privadas, en particular los interlocutores sociales, de conformidad con la legislación nacional, a la hora de adoptar sus hojas de ruta estratégicas nacionales para la Década Digital y sus ajustes.

#### *Enmienda*

2. Los Estados miembros cooperarán con las partes interesadas públicas y privadas, en particular los interlocutores sociales **y la sociedad civil**, de conformidad con la legislación nacional, a la hora de adoptar sus hojas de ruta estratégicas nacionales para la Década Digital y sus ajustes.

## Enmienda 113

### Propuesta de Decisión Artículo 12 – apartado 1

*Texto de la Comisión*

(1) El objetivo general de los proyectos plurinacionales será facilitar la consecución de las metas digitales.

*Enmienda*

**1.** El objetivo general de los proyectos plurinacionales será facilitar la consecución de las metas digitales ***tal y como se establecen en los artículos 2 y 4.***

**Enmienda 114**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 12 – apartado 2 – letra a**

*Texto de la Comisión*

a) mejorar la cooperación ***de*** la Unión y los Estados miembros en la consecución de los objetivos de la Década Digital;

*Enmienda*

a) mejorar la cooperación ***entre*** la Unión, ***incluidas las agencias de la Unión,*** los Estados miembros ***y los interlocutores sociales*** en la consecución de los objetivos de la Década Digital;

**Enmienda 115**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 12 – apartado 2 – letra a bis (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***a bis) promover las capacidades digitales para ciudadanos y trabajadores a través de educación, formación y aprendizaje permanente de alta calidad, como el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades de la mano de obra financiados por el empresario;***

**Enmienda 116**

**Propuesta de Decisión**

**Artículo 12 – apartado 2 – letra b**

*Texto de la Comisión*

b) reforzar la excelencia tecnológica y la competitividad industrial de la Unión en tecnologías críticas, productos digitales y servicios e infraestructuras esenciales para la recuperación económica y la prosperidad, así como para la seguridad y

*Enmienda*

b) reforzar la excelencia tecnológica y la competitividad industrial de la Unión en tecnologías críticas, productos digitales y servicios e infraestructuras esenciales para la recuperación económica y la prosperidad, ***el bienestar y la seguridad y***

*la protección de los ciudadanos;*

*la protección de las personas, así como la formación digital, el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades, para garantizar la seguridad laboral en el mercado de trabajo digital;*

#### **Enmienda 117**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 12 – apartado 2 – letra c**

###### *Texto de la Comisión*

c) abordar las vulnerabilidades y dependencias estratégicas de la Unión a lo largo de las cadenas de suministro digitales;

###### *Enmienda*

c) abordar las vulnerabilidades y dependencias estratégicas, **geográficas y demográficas** de la Unión a lo largo de las cadenas de suministro digitales;

#### **Enmienda 118**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 12 – apartado 2 – letra e**

###### *Texto de la Comisión*

e) contribuir a una transformación digital sostenible de la sociedad y la economía que beneficie a todas las empresas y **ciudadanos** de la Unión.

###### *Enmienda*

e) contribuir a una transformación digital sostenible de la sociedad y la economía que beneficie a todas las empresas y **al conjunto de la sociedad, incluidos los que están al margen del mercado laboral, en** la Unión.

#### **Enmienda 119**

##### **Propuesta de Decisión**

##### **Artículo 12 – apartado 2 – letra e bis (nueva)**

###### *Texto de la Comisión*

###### *Enmienda*

**e bis) impulsar las capacidades digitales para ciudadanos y trabajadores, a través de una formación de alta calidad, el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades para adaptarlas a las demandas del mercado laboral, incluidas las personas cercanas a la jubilación y**

*otros grupos desfavorecidos como las mujeres, las personas con discapacidad y los jóvenes;*

## **Enmienda 120**

### **Propuesta de Decisión Artículo 13 – apartado 2 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***2 bis. Un país asociado de la Unión podrá participar en proyectos plurinacionales, si dicha participación es necesaria para facilitar la consecución de las metas digitales de la Unión, los Estados miembros y los Estados asociados de la Unión.***

## **Enmienda 121**

### **Propuesta de Decisión Artículo 13 – apartado 3**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

3. Otras entidades, ya sean públicas o privadas, podrán contribuir a proyectos plurinacionales cuando proceda.

3. Otras entidades, ya sean públicas o privadas, podrán contribuir a proyectos plurinacionales cuando proceda. ***Las contribuciones privadas no deben dar lugar a una disponibilidad restringida de los resultados de los proyectos para particulares y empresas de la Unión.***

## PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>Título</b>	Establecimiento del programa de política «Itinerario hacia la Década Digital» para 2030
<b>Referencias</b>	COM(2021)0574 – C9-0359/2021 – 2021/0293(COD)
<b>Comisión competente para el fondo</b> Fecha del anuncio en el Pleno	ITRE 18.10.2021
<b>Opinión emitida por</b> Fecha del anuncio en el Pleno	EMPL 18.10.2021
<b>Ponente de opinión</b> Fecha de designación	Dragoş Pîslaru 24.1.2022
<b>Examen en comisión</b>	28.2.2022
<b>Fecha de aprobación</b>	28.4.2022
<b>Resultado de la votación final</b>	+ :                51 - :                1 0 :                2
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Atidzhe Alieva-Veli, Dominique Bilde, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Milan Brglez, Sylvie Brunet, Jordi Cañas, David Casa, Ilan De Basso, Margarita de la Pisa Carrión, Özlem Demirel, Klára Dobrev, Jarosław Duda, Estrella Durá Ferrandis, Lucia Ďuriš Nicholsonová, Rosa Estaràs Ferragut, Nicolaus Fest, Loucas Furlas, Cindy Franssen, Helmut Geuking, Elisabetta Gualmini, Alicia Homs Ginel, France Jamet, Agnes Jongerius, Radan Kanev, Ādám Kósa, Stelios Kympouropoulos, Miriam Lexmann, Elena Lizzi, Sara Matthieu, Giuseppe Milazzo, Sandra Pereira, Kira Marie Peter-Hansen, Dragoş Pîslaru, Manuel Pizarro, Dennis Radtke, Guido Reil, Daniela Rondinelli, Mounir Satouri, Monica Semedo, Michal Šimečka, Beata Szydło, Eugen Tomac, Romana Tomc, Marie-Pierre Vedrenne, Marianne Vind, Maria Walsh, Stefania Zambelli, Tomáš Zdechovský
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Alex Agius Saliba, Konstantinos Arvanitis, Romeo Franz, Eugenia Rodríguez Palop, Veronika Vrecionová

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

51	+
ECR	Giuseppe Milazzo, Beata Szydło, Veronika Vrecionová
ID	Dominique Bilde, France Jamet, Elena Lizzi, Stefania Zambelli
NI	Ádám Kósa, Daniela Rondinelli
PPE	David Casa, Jarosław Duda, Rosa Estaràs Ferragut, Loucas Furlas, Cindy Franssen, Helmut Geuking, Radan Kanev, Stelios Kypouropoulos, Miriam Lexmann, Dennis Radtke, Eugen Tomac, Romana Tomc, Maria Walsh, Tomáš Zdechovský
Renew	Atidzhe Alieva-Veli, Sylvie Brunet, Jordi Cañas, Lucia Ďuriš Nicholsonová, Dragoş Pîslaru, Monica Semedo, Michal Šimečka, Marie-Pierre Vedrenne
S&D	Alex Agius Saliba, Gabriele Bischoff, Vilija Blinkevičiūtė, Milan Brglez, Ilan De Basso, Klára Dobrev, Estrella Durá Ferrandis, Elisabetta Gualmini, Alicia Homs Ginell, Agnes Jongerius, Manuel Pizarro, Marianne Vind
The Left	Konstantinos Arvanitis, Özlem Demirel, Sandra Pereira, Eugenia Rodríguez Palop
Verts/ALE	Romeo Franz, Sara Matthieu, Kira Marie Peter-Hansen, Mounir Satouri

1	-
ECR	Margarita de la Pisa Carrión

2	0
ID	Nicolaus Fest, Guido Reil

### Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones